

N° C.C. :
N° NIS : 23839
PERIODO : 2012
N° INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 2

DADeIS-0002-2013

COMPañÍA DE SEGUROS SUCRE S.A.

INFORME GENERAL

Examen especial al proceso precontractual, contractual, y ejecución de los contratos suscritos por la Compañía de Seguros Sucre S. A. con las empresas Servicios Exequiales Previsivos Integrados S. A., SEPROFIN, SEPREVI, (Jardines del Valle), así como, a la contratación de la empresa Management Consultants Stern Cía. Ltda.

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2009/08/03 HASTA : 2011/09/13

Orden de Trabajo : 0035-DA2-2011
Fecha O/T : 14/09/2011

COMPAÑÍA DE SEGUROS SUCRE S.A.



Examen especial al proceso precontractual, contractual, y ejecución de los contratos suscritos por la Compañía de Seguros Sucre S. A. con las empresas Servicios Exequiales Previsivos Integrados S. A., SEPROFIN, SEPREVI, (Jardines del Valle), así como, a la contratación de la empresa Management Consultants Stem Cía. Ltda.

LA FUENTE

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 2

Quito- Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I.- INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Personas relacionadas	4
CAPÍTULO II.- RESULTADOS DEL EXAMEN	
Antecedentes	5
El Estado ecuatoriano propietario de las acciones del Banco del Pacífico, accionista mayoritario de la Compañía de Seguros Sucre	5
Programas de Protección Social del MIES	6
Plan piloto de servicio de exequias ejecutado por SEPREVI Cia. Ltda.	7
Contratación de seguro de vida, MIES-PPS con Seguros Sucre	10
Propuesta de seguro de vida Fidelity Assistance	10
Contratación de servicios de exequias entre la Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPROFIN	15
SEPROFIN, empresa de Procesamiento Contable y Asesoramiento en Finanzas Internacionales	17
Detalle de los pagos realizados por Seguros Sucre	20
Proceso de contratación de los servicios de exequias	24
Participantes en el concurso privado de ofertas	25
Nombramiento de la comisión técnica para calificación de ofertas	26
Procedimientos para la facturación de SEPROFIN a la Compañía de Seguros Análisis de costos de la prestación de servicios de exequias	34
Cláusula primera.- Objeto del contrato	36
Cláusula Segunda: Obligaciones de la Coordinadora	38
Cláusula Tercera: Obligaciones de la Contratante	40
Cláusula Cuarta: Forma de Pago	40
Cláusula Quinta: Vigencia	41
Resultados de examen especial	42
Denuncia ante la Fiscalía General del Estado y terminación del contrato	60
Razones que motivaron la contratación de las 4 coordinadoras	60
Confirmación de la participación de las empresas Coordinadoras	83
Servicios Exequiales San Daniel	83

Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.	85
Taller Funeraria Valdez	87
Contrato de la Compañía de Seguros Sucre S.A. con Management Consultants Stern	90
Servicios propuestos por Management Consultants Stern Cia. Ltda. (MCS)	91
Resumen de resultados	94
Re-facturación con sobre facturación	95
Resultados de la auditoría forense	98
Calificación de la Superintendencia de Bancos a la firma de auditoría Managment Consulting Stern Cia. Ltda.	98

FUENTE

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

BDH	Bono de Desarrollo Humano, Pensión por Adultos Mayor y Pensión para Personas con Discapacidad
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MCS	Management Consultants Sistem Cia Ltda
MIES-PPS	Ministerio de Inclusión Económica y Social - Programa de Protección Social
MSDS	Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social
PPS	Programa de Protección Social
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SEPREVI	Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPREVI Cia Ltda (Jardines del Valle)
SEPROFIN	Servicios Exequiales Previsivos Integrados S A

FUENTE



Ref. Informe aprobado el.....*2013-01-16*

Quito DM.,

Señor
Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial al proceso precontractual, contractual y ejecución de los contratos suscritos por la Compañía de Seguros Sucre S.A. con las empresas Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, SEPREVI Cia. Ltda., (Jardines del Valle), así como, a la contratación de la empresa Management Consultants Stern Cia. Ltda., por el período comprendido entre el 3 de agosto de 2009 y el 13 de septiembre de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,


Ing. Clemencia Rodríguez Gómez
Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Compañía de Seguros Sucre S.A., se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo Anual de Control 2011 de la Dirección de Auditoría 2 de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la orden de trabajo 035-DA2-2011 de 14 de septiembre de 2011 y memorandos 1730-DPEI y 1403-DR1UA de 13 de septiembre y 13 de diciembre de 2011, respectivamente.

Objetivos del examen

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas, financieras relacionadas con los fondos asignados.

Alcance del examen

Se examinó el proceso precontractual, contractual y ejecución de los contratos suscritos por la Compañía de Seguros Sucre S.A. con las empresas Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, SEPREVI Cia. Ltda., (Jardines del Valle), así como, a la contratación de la empresa Management Consultants Stern Cia. Ltda., por el período comprendido entre el 3 de agosto de 2009 y el 13 de septiembre de 2011.

Se excluye el contrato de 6 de septiembre de 2011, suscrito entre la Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPREVI Cia. Ltda., por los servicios de exequias a suministrar a los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad; en razón de que, el alcance del presente examen es hasta el 13 de septiembre de 2011, y será objeto de una nueva acción de control por parte de la Contraloría General del Estado.

Base legal

Con Escritura Pública del 16 de febrero de 1944, se constituyó la Compañía Nacional de Seguros Sucre S.A. y se dictaron los estatutos para su funcionamiento, fue aprobada con resolución 084 de 22 de agosto de 1944 de la Superintendencia de Bancos y registrada con el número 08449, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de 30 de octubre de 1944.

Estructura orgánica

Según la página web, la Compañía de Seguros Sucre S.A., cuenta con la estructura orgánica siguiente:

Gerente General
Asesor Jurídico
Gerente de Operaciones
Subgerente de Comercial de Sector Privado
Subgerente de Comercial de Sector Público
Gerente de Seguros Personales

Objetivos de la entidad

Según consta en la página web, la Compañía de Seguros Sucre S.A., tiene los objetivos siguientes:

- Incrementar nuestra solidez financiera y mantener una organización flexible y eficaz.
- Llegar con nuestros servicios a la mayor cantidad de personas naturales de todos los estratos sociales y al mayor número de empresas.
- Cumplir una labor de liderazgo en el sector asegurador de la sociedad donde desarrollamos nuestras actividades, en busca de la excelencia.
- Liderar la evolución del mercado con las mejores prácticas de la industria, dentro del marco legal y técnico.
- Incrementar el ahorro nacional con la racionalización del uso de los servicios públicos.



Monto de recursos examinados

Los valores facturados por SEPROFIN y pagados por la Compañía de Seguros Sucre S.A., desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de junio de 2011, que corresponden a los contratos, fueron los siguientes:

Año	Subtotal	IVA	Total
2009	2 091 059,88	250 927,19	2 341 987,07
2010	13 899 618,96	2 025 270,58	14 773 348,67
2011	5 442 198,31	653 063,80	6 095 262,11

Fuente: Detalle de pagos de Seguro Sucre S.A.

La Compañía de Seguros Sucre entre el 15 de septiembre y el 2 octubre de 2009, pagó a SEPREVI Cia. Ltda. (Jardines del Valle), por servicios de exequias la suma de 39 000,00 USD. y, a la empresa Management Consultants Stern Cia. Ltda., por la contratación de servicios de auditoría forense, el valor de 85 354,00 USD.

Personas relacionadas

Constan en anexo 1.

CUATRO

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Antecedentes

El Estado ecuatoriano propietario de las acciones del Banco del Pacífico, accionista mayoritario de la Compañía de Seguros Sucre

Con Registro Oficial 107 de 14 de julio de 1997, el Congreso Nacional mediante Ley 014, denominada "Ley Especial para la Capitalización y Venta del Banco Continental" en el artículo 1, autorizó al Banco Central del Ecuador capitalice el saldo de las obligaciones derivadas del crédito especial otorgado al Banco Continental de 5 de noviembre de 1996, como consecuencia deberá recibir las acciones que le corresponda.

Con el Decreto Ley 0690, publicado en el Registro Oficial Suplemento 144 de 18 de agosto de 2000, el Presidente de la República promulgó la "Ley para Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana", en el artículo 135 sustituyó el primer inciso del artículo 2 de la Ley, por el siguiente:

"...El Banco Central del Ecuador podrá mantener la propiedad de las acciones del Banco Continental que actualmente tiene o las de cualquier otra institución financiera que le sean entregadas en canje o sustitución de dichas acciones del Banco Continental, como consecuencia de una fusión, sin perjuicio de que estas acciones o las que las sustituyan, sean puestas a la venta separada o conjuntamente con la totalidad de acciones de un nuevo banco en el evento de una fusión..."

Con Resolución JB-2000-232, publicada en el Registro Oficial 197 de 6 de noviembre de 2000, el Presidente de la Junta Bancaria declaró lo siguiente:

- La fusión por absorción del Banco del Pacífico con el Banco Continental,
- La disolución del Banco Continental,
- El aumento de capital pagado del Banco del Pacífico.



Con el Decreto Ejecutivo 0941, publicado en el Registro Oficial 589 de 2 de diciembre de 2011, el Presidente de la República dispuso la transferencia de la totalidad de las acciones del Banco del Pacífico a favor de la Corporación Financiera Nacional, en un plazo de 60 días, contados a partir del 18 de noviembre de 2011.

Programas de Protección Social del MIES

Bono de Desarrollo Humano

- Beneficio monetario mensual de 35 USD que está condicionado al cumplimiento de requisitos establecidos por el Programa de Protección Social, y que lo reciben los representantes de los núcleos familiares (madres) que se encuentran bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, MSDS, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Registro Social.

Pensión para adultos mayores

- Beneficio monetario mensual de 35 USD dirigido a personas mayores de 65 años de edad. Se incorporará inicialmente a aquellos Adultos Mayores que se encuentren bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social de acuerdo con los resultados obtenidos en el Registro Social, MSDS, y considerando la progresividad que se establece en la Constitución, a partir de 2010, se establecerá un cronograma de incorporación de nuevos beneficiarios.

Pensión para personas con discapacidad

- Beneficio monetario mensual de 35 USD dirigido a las personas con un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 40%, establecido por el Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS, que se encuentren bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, MSDS, de acuerdo con los resultados obtenidos en el Registro Social, y considerando la progresividad que se establece en la Constitución, a partir de 2010, se estableció un cronograma de incorporación de nuevos beneficiarios.

Plan piloto de servicio de exequias ejecutado por SEPREVI Cia. Ltda.

- A partir del 18 septiembre 2009, la Ministra de Inclusión Económica y Social, solicitó a la empresa Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPREVI Cia. Ltda. (Jardines del Valle), brindar servicios de exequias a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano, Pensión por Adultos Mayor y Pensión para Personas con Discapacidad.

Los valores ofertados fueron:

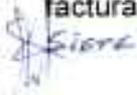
- Por servicio de exequias 300 USD, y
- Por indemnización por muerte 300 USD.

La prima fue de 1 USD por cada persona que se incorpore al programa.

Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPREVI Cia. Ltda. (Jardines del Valle), inició las operaciones de servicio de exequias desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2009, atendió un total de 83 casos de exequias a beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano.

Los pagos realizados por Seguro Sucre a Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPREVI Cia. Ltda. (Jardines del Valle) fueron:

- Factura 01616 de 5 octubre 2009, por concepto de anticipo por la asistencia de exequias a los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano para los casos reportados por el Programa de Protección Social, se adjunta el detalle de fallecidos, por 23 500 USD.; Seguro Sucre registró la orden 064818, y pagó la factura 1616 de SEPREVI Cia. Ltda., con cheque █████547 del Banco del Pacífico, cuenta corriente █████76-7 de la compañía Sucre, por el valor de 23 030 USD y retención en la fuente por 470 USD.
- Factura 01840 de 13 octubre 2009, por concepto de asistencia de exequias a beneficiarios del Bono Desarrollo Humano para los casos respaldados por el Programa de Protección Social, se adjunta detalle de fallecidos, valor 15 500 USD; Seguro Sucre realizó el registro de la orden 065470, para el pago de la factura 0001840 de SEPREVI Cia. Ltda., con cheque █████225 del Banco del



Pacífico, cuenta corriente [REDACTED] 76-7, por 15 170,00 USD y retención en la fuente por 330 USD.

Con comunicación de 21 de septiembre de 2009, el Presidente de SEPROFIN, con referencia a la relación contractual de la Compañía de Seguros Sucre S.A. con SEPREVI Cía. Ltda., señaló:

"... Es importante mencionar que el señor... [Director Nacional del Programa de Protección Social] cuando nos envía la comunicación, el 18 de septiembre [de 2009] requiriéndonos información [se refiere al oficio 731-PPS-DN-DIO-2009 de 18 de septiembre de 2009], ya se había autorizado a Seprevi - Jardines del Valle, para que ese mismo día inicie la operación de brindar servicios exequiales a la mencionada empresa, esto sin conocimiento del Gerente General de Seguros Sucre ..., quien se entera el día que firmábamos el contrato que Seprevi-Jardines del Valle había venido prestando el servicio [de exequias al Programa de Protección Social] desde el 18 de septiembre del 2009, sin siquiera haber firmado un contrato.- El ... [Gerente General de Seguros Sucre] se entera del tema por comunicación enviada el mismo 2 de Octubre [de 2009] por [el Gerente General de] Jardines del Valle, ... donde los representantes legales de dicha forma aseveraban en su comunicación "que ellos conjuntamente con Seguros Sucre y el PPS habían diseñado las coberturas del servicios en mención"- ... en resumen, este era un contrato que había sido elaborado por el PPS, funcionarios de segundo nivel de [Seguros] Sucre y nuestro competidor Jardines del Valle, era para que se lleve Jardines del Valle - Seprevi, sin efectuar concurso alguno, nuestra intervención en el proceso solicitando se nos invite a participar, le demostró a la Ministra [de Inclusión Económica y Social] que éramos mucho más económicos que Jardines del Valle - Seprevi y por eso decidieron adjudicarnos el contrato, pero tan amarrado tenían el negocio los funcionarios del PPS y de Seguros Sucre, que le solicitaron a Seprevi - Jardines del Valle inicie el mismo [la atención del servicio de exequias] sin ni siquiera haber firmado contrato alguno..."

Con comunicación de 23 de diciembre de 2011, el Gerente de SEPREVI Cía. Ltda., con relación a los procesos precontractuales y contractuales seguidos para el plan piloto de servicios de exequias, señaló:

**...Referencia los procesos por el contrato pre-contractuales y contratos firmados en el periodo del 3 de agosto de 2009 al 2 de octubre de 2009, me permito comentar lo siguiente: en este periodo mantuvimos varias reuniones con Representantes de Seguros Sucre y del Programa de Protección Social para brindar la contratación de servicios de exequias a los afiliados del Bono de Desarrollo Humano, Pensiones para Adultos Mayores y para Personas con Discapacidad, con la intención de iniciar el servicio de exequias a partir del 1 de octubre de 2009. El 15 de septiembre [de 2009] fuimos solicitados por parte de las dos Instituciones que brindamos servicios con la finalidad de medir el número de asistencias diarias que se iban a brindar en un inicio. La primera solicitud como lo indica el e-mail adjunto fue el 18 septiembre del 2009 y la última solicitud fue 2 octubre de 2009. Posteriormente se dejó de solicitarnos los servicios y supimos que iniciaron a trabajar con otra compañía..."*

No existió un contrato de prestación de servicios de exequias entre la Compañía de Seguros Sucre y SEPREVI Cia. Ltda., (Jardines del Valle), por cuanto la relación contractual comenzó por conversaciones entre los gerentes de ambas compañías, posteriormente, la prestación de servicios de exequias se inició por la solicitud de e-mails enviados desde Programa de Protección Social a Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPREVI Cia. Ltda. (Jardines del Valle), en los cuales se solicitó la atención de 83 personas fallecidas y fueron facturados por SEPREVI Cia. Ltda. y pagados por Seguros Sucre.

La atención de servicios de exequias por parte de SEPROFIN fue suspendida a partir del 2 de octubre de 2009, por cuanto, la Compañía de Seguros Sucre S.A. inició estas actividades con SEPROFIN.

Por lo expuesto, el Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre, incumplió los artículos 69, inciso 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial 395 de 22 de julio de 2008, y 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en Registro Oficial 588, de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma de Decreto Ejecutivo 841, publicado en el Registro Oficial 512 de 15 de agosto de 2011, la letra a), numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 200-01 Integridad y valores éticos.

Conclusión

La Compañía de Seguros Sucre S.A., por la atención a 83 fallecidos, desde el 18 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2009, pagó el valor de 39 000,00 USD a SEPREVI Cia. Ltda., por 2 facturas; sin que exista un contrato escrito para la prestación de los servicios de exequias, la atención de SEPREVI Cia. Ltda., se suspendió debido a que SEPROFIN y la Compañía de Seguros Sucre S. A., firmaron un contrato de prestación de servicios de exequias, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2009.



Recomendación

Al Gerente de Seguros Sucre

1. Dispondrá al Gerente de Operaciones que los servicios de exequias con cualquier empresa proveedora se realicen amparados en un contrato de prestación de servicios que contenga las cláusulas contractuales necesarias.

Contratación de seguro de vida, MIES-PPS con Seguros Sucre

El 5 de octubre de 2009, la Ministra de Inclusión Económica y Social y el Director del Programa de Protección Social, MIES-PPS contrataron con la Compañía Seguro Sucre S.A. una póliza de vida y servicios de exequias a favor de las personas habilitadas en el Bono de Desarrollo Humano, Pensión por Adultos Mayor y Pensión para Personas con Discapacidad, que fue signada con la denominación "Póliza de Seguro Colectivo de Vida 000491", con vigencia desde las 00H00 del 1 de octubre de 2009 hasta las 24H00 del 31 de diciembre de 2009.

Según las condiciones particulares de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida, se cubre los Servicio de exequias que consiste en la prestación de beneficios por traslado y velación (capilla ardiente) desde cualquier lugar del territorio nacional hasta el lugar de velación y al campo santo que se designe, por el valor de hasta por 450 USD y por compra o alquiler de nicho o bóveda por el valor de hasta por 300 USD. Total: hasta por 750 USD.

Para la prestación de los beneficios antes indicados, MIES-PPS pagó una prima neta mensual de 0,50 USD por cada persona asegurada.

Propuesta de seguro de vida Fidelity Assistance

Con comunicación de 10 de septiembre de 2009, el presidente de Fidelity Assistance, quien; a la vez es, Gerente General de Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, en alianza con Seguros Porvenir ofertó a la Ministra de Inclusión Económica y Social la siguiente propuesta de seguro de vida:

"... REF. QFA-043 PLANES DE PREVENCIÓN (sic) EXEQUIAL EMPRESARIAL Y SEGURO DE VIDA.- ... La Compañía Seguros Sucre en unión con la empresa SEPREVI Cia. Ltda. Jardines del Valle, han ofertado a su Ministerio una indemnización por muerte de US (sic) TRESCIENTOS (\$ 300,00) DOLARES (sic), y una indemnización por servicios exequiales de hasta US TRESCIENTOS (\$300,00) DOLARES (sic), cobrando por estos dos servicios la suma de US (sic) UN DÓLAR (\$1,00) (sic) por cada persona que se incorpore al programa.- Fidelity Assistance, empresa de Servicios Exequiales en unión con **SEGUROS PORVENIR**, queremos ofertarle ... la siguiente propuesta.- 1.- INDEMNIZACIÓN POR MORTALIDAD SIN IMPORTAR LA CAUSA DE LA MISMA LA SUMA DE US (sic) UN MIL (\$ 1.000,00) DOLARES (sic).- 2.- INDEMNIZACIÓN PARA SERVICIOS EXEQUIALES SIN IMPORTAR LA CAUSA DE LA MISMA HASTA POR LA SUMA DE US UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) DOLARES (sic).- El valor de nuestra oferta es de USUN (\$ 1,00) DÓLAR (sic) por cada persona que se incorpore al programa.- ... PROPUESTA PARA BENEFICIARIOS DEL PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL.- Servicios Exequial y Destino Final.- Incluye:- COFRE MORTUORIO (Cofre de metal sin herrajes).- TRASLADOS (Desde el lugar donde fallece, hasta el lugar de velación y luego al Camposanto o Cementerio).- CAPILLA ARDIENTE (Porta cofre, 4 luminarias y dos floreros).- FLORES.- NICHOS EN PROPIEDAD (Hasta USD. 1.000).- COMPENSACIÓN POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DESTINO FINAL DE USD. \$1.500 (sic).- SEGURO DE VIDA, EN CASO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA POR USD. 1.000,00 PARA LOS BENEFICIARIOS, CON LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PORVENIR. (...) COSTO POR BENEFICIARIO MENSUAL: USD. \$ 1,00 (sic). ...".

Con oficio 731-PPS-DN-DTO-2009 de 18 de septiembre de 2009, el Director Nacional del Programa de Protección Social, con relación a la propuesta REF.QFA-043-3, se dirigió al Presidente de Fidelity Assistance y solicitó:

"... remitir al Programa de Protección Social la información que sirvió de base y los cálculos utilizados para la determinación de la prima de USD 1 y de las coberturas detalladas de USD 1.000 y USD 1.500 (sic).-... esta información será remitida hasta el lunes 21 de septiembre de 2009, 17H00.-... remitir el listado de proveedores a nivel nacional, por provincia, cantón y parroquia que brindarán el servicio de velación y traslado, y la experiencia que su empresa tiene en este campo...".

Con comunicación de 21 de septiembre de 2008 [léase 2009], el Presidente de Fidelity Assistance contestó a los requerimientos del oficio 731-PPS-DN-DTO-2009 de 18 de septiembre de 2009, en los siguientes términos:

"...1.- Respetuosamente le comunicamos que la información que sirvió de base para la elaboración de nuestra oferta, estamos dispuestos a compartir con ustedes, tan pronto como no sea remitida la información que sirvió de base para elaboración de la oferta de Seguros Sucre y SEPREVI Cia. Ltda. Jardines del valle.- 2.- Lo mencionado anteriormente lo decimos en virtud de que esa información es la base piramidal de nuestro negocio y no puede ser compartida con la competencia, pero si Ministerio de Inclusión Económica y Social convoca un concurso de ofertas o licitación y en las bases exigen esa información

F. J. J.

estaríamos muy gustosos de participar y entregarla, sabiendo que nuestros competidores... tendrían que entregar exactamente lo mismo.- 3- Nos pide en el último párrafo de su comunicación que les emitamos del listado de proveedores, por provincia, cantón y parroquia que brindará en el servicio de velación y el traslado, al igual que numeral anterior, no tenemos ningún problema en remitirselo tan pronto tengamos la misma lista de SEPREVI Cía. Ltda. Jardines del Valle, pues equivaldría a que revelemos a nuestros asociados para que pueda ser contratados por nuestra competencia...".

Con comunicación de 9 de diciembre de 2011, de Gerente General de SEPROFIN, páginas 2, 3, 4 y 5, en relación a las razones de la contratación de la empresa SEPROFIN con la Compañía de Seguros Sucre S.A., señaló:

"... También nos requiere, cual fue la base o motivación que permitió al Gerente de Seprofin presentar esta propuesta, descripción de la propuesta y resultados que se obtuvieron de la propuesta presentada al MIES-PPS.- RESPUESTA: Cuando nos enteramos que el MIES-PPS se estaba "efectuando una contratación directa" para contratar los servicios exequiales para los afiliados al Bono de Desarrollo Humano, nuestra empresa Fidelity Assitance Cia (sic) Ltda., el 10 de septiembre del 2009 envió comunicación escrita a la Ministra del Ministerio de Inclusión Económica y Social... solicitando que nos incluya para participar en dicha licitación o concurso de ofertas, a nuestra empresa entre los oferentes, y como conocíamos que había una oferta ya presentada, en nuestra comunicación hicimos también una oferta económica para brindar los servicios exequiales que ellos (MIES-PPS) querían contratar.-... Es importante mencionar que obtuvimos respuesta de la Presidencia de la República al día siguiente esto es 11 de septiembre de 2009 mediante oficio SUBGA-O-09-10089,... en la cual nos informaba que nuestra comunicación había sido trasladada a la Ministra [de Inclusión Económica y Social], y adicionalmente nos adjuntaron copia de dicha comunicación a la Ministra en la cual le solicitan que se nos considere para ofertar en el plan de seguro de vida y previsión exequial.-... Nuestra oferta original se basaba en brindar tanto la cobertura del Seguro de Vida como la Previsión Exequial, a todos los afiliados al Bono de Desarrollo Humano, con un seguro de \$ (sic) 1.500,00, (sic) son un costo de \$ (sic) 1,00 dólares mensuales por afiliado al B.D.H., y con el auspicio de Seguros Porvenir.- Recién el 18 de septiembre del 2009 mediante oficio 731-PPS-DN-DIO-2009, recibimos una comunicación por parte del MIES-PPS... en la cual nos solicita "información de la prima de USD 1 y las coberturas de USD 1.000 y USD 1.500" comunicación que si bien fue fechada el 18 de septiembre del 2009 nos fue entregada el 21 de septiembre del mismo año.- La respuesta se elaboró de forma inmediata y les fue remitida el 22 de Septiembre [de 2009]... en la cual mencionábamos que estábamos prestos y gustosos en entregar la información solicitada por el Sr... Director Nacional del PPS, tan pronto ellos nos enviaran la misma información que sirvió de base para la elaboración de la oferta que ellos tenía y que había sido entregada por Jardines del Valle -Seprevi- Seguros Sucre, y le mencionábamos que si esta información era solicitada en un concurso de ofertas o en una licitación, estaríamos más que gustosos en entregarla, pues sabíamos que nuestros competidores entenderían que hacer lo mismo.- Adicional a la comunicación entregamos una carta de Seguros Porvenir donde se le comunicaba al MIES-PPS que a su solo requerimiento en caso de que nuestra

H. Rojas

oferta fuese aceptada emitirían las pólizas de vida por USD 1.000 y una garantía de fiel cumplimiento del contrato por los servicios exequiales hasta la suma de USD 1.500.- Luego de esta comunicación, mantuvimos una reunión con la Ministra [de Inclusión Económica y Social], el 24 de septiembre del 2009, quien nos mencionó que la oferta inicial presentada por Jardines del Valle –Seprevi-Seguros Sucre, era con un seguro de vida de USD 300 y servicios exequiales hasta por la suma de USD 450, y cobraban el mismo valor que nuestra oferta esto es USD 1 mensual por cada afiliado.- Nos mencionó que el presupuesto que ella tenía [la Ministra de Inclusión Económica] era de USD 0,50 centavos (sic) mensuales por afiliado, a lo que nosotros propusimos rebajar el seguro de vida a USD 500 y los servicios exequiales hasta la suma de USD 750. Ante tamaña diferencia entre nuestra oferta y la de nuestros competidores, ella optó (sic) [la Ministra de Inclusión Económica] por decirnos que prefería realizar la contratación con nosotros pues éramos mucho más baratos que nuestros competidores, pero nos exigió que el contrato lo teníamos que celebrar con Seguros Sucre por ser la empresa del Estado, y teníamos que ponernos de acuerdo con ellos. - Luego de dos días de negociaciones con el Gerente General de Seguros Sucre..., llegamos al acuerdo de que se repartirían los USD 0,50 centavos (sic) de la siguiente manera.- Para Seguros Sucre por el seguro de vida USD 0,13 centavos (sic) - Para Seprofin por los servicios exequiales USD 0,37 centavos (sic)- Porque SEPROFIN y Fidelity Assistance era quien había presentado la oferta firmó (sic) el contrato con Seguros Sucre, la respuesta es sencilla, porque Fidelity Assistance tenía un capital social de US (sic) 200 y un patrimonio a esa fecha superior a los USD 400.000.- El contrato se lo firma el 2 de octubre del 2009 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010... "2.- La empresa Fidellity Asisstance era y es una empresa de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes ecuatorianas, y por ello a pesar de tener personal altamente capacitado..., tenía un capital social muy pequeño, la empresa Seprofin en lugar de incrementar el capital de Fidellity, pues ese trámite nos hubiera demorado entre 60 a 90 días efectuarlo, decidió iniciar el trámite de reforma de denominación y objeto social, mismo que se inicio (sic) Septiembre 2 del 2009... y la razón fundamental era que esta ultima (sic) [SEPROFIN] era la que tenía un patrimonio adecuado para firmar el contrato, por ello se optó por que (sic) sea Seprofin S.A. la que firme el contrato.- Efectivamente la aprobación de la reforma de denominación y objeto social fue terminada por razones burocráticas con posterioridad a la firma del contrato con Seguros Sucre.- Es obvio..., que tanto el Ministerio de Inclusión Económica Social como Seguros Sucre conocieron que había efectuado el cambio de objeto social de la empresa [SEPROFIN] así como su razón social, que este se había iniciado el 2 de Septiembre del 2009 y que estábamos a la espera de la aprobación (mero trámite) por parte de la Superintendencia de Compañías.- Huelga (sic) decirte que la oferta así como las negociaciones se presentaron a nombre de Fidellity, sin embargo pidiendo disculpas por ser reiterativo, como ésta tenía no tenía un patrimonio suficiente para firmar un contrato de esa magnitud, y como ya se había iniciado el trámite de cambio de objeto y razón social se decidió firmar con Seprofin en lugar de Fidellity...". (El subrayado es de auditoría)

Con oficio MIES-PPS-DN-2012-00119-OF de 15 de mayo de 2012., el Director del Programa de Protección Social, con relación a si el Presidente de Fidelity Assistance realizó una propuesta en el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES-PPS)



para participar junto con Seguros Porvenir en la licitación o concurso de ofertas para proporcionar una póliza de seguro para los afiliados al Bono de Desarrollo Humano, Pensión Adulto Mayor y Pensión para Personas con Discapacidad y competir con la oferta presentada por la Compañía de Seguros Sucre S.A., por qué razón(es) el MIES-PPS omitió la propuesta del Presidente de Fidelity Assistance, señaló:

"... El Programa de Protección Social en cumplimiento al artículo 11 del Acuerdo Ministerial No. 00072 de fecha 27 de agosto del 2009, realizó el proceso de contratación bajo Régimen Especial, amparado en la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, así como en el cumplimiento de las disposiciones impartidas por la Presidencia de la República contante (sic) en el Oficio Circular No. T.4258-SGJ-09-943 de fecha 24 de marzo del 2009, por tanto la contratación con la Empresa de Seguros Sucre S.A. fue de manera directa, razón por la cual no fue invitado a que presente oferta alguna de la Empresa Fidelity Assistance.-... Con los antecedentes expuestos y amparados en la normativa descrita en el párrafo anterior, es importante recalcar que no se realizó proceso de contratación alguno, por lo tanto no existió invitación a presentar ofertas. ..."

Con oficio MIES-PPS-DN-2012-00119-OF de 15 de mayo de 2012, el Director del Programa de Protección Social, con relación a la contratación de la empresa proveedora de servicios de exequias proporcionó compulsas del oficio 02932-DM-MIES-2009 de 2 de octubre de 2009 de la Ministra de Inclusión Económica y Social se dirigió al Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S.A.; y, comunicación del Gerente Regional de la Compañía de Seguros Sucre S.A., respectivamente, en los cuales se confirmó la celebración del contrato de provisión de servicios de exequias con SEPROFIN, que señalan:

De la Ministra:

"... el motivo de la presente comunicación es para solicitarle que mientras se perfecciona la póliza definitiva que amparará la muerte y gastos exequiales de los beneficiarios del bono de inclusión social, se digne proporcionarnos una cobertura provisional que nos ampare coberturas a partir del día de hoy..."

Del Gerente Regional:

"...Es preciso informarle que la empresa que se encuentra brindando los servicios de exequias para el presente programa, es la compañía SEPROFIN..."

El Presidente de SEPROFIN S.A., ofertó al MIES-PPS en calidad de Presidente de Fidelity Assistance en alianza con Seguros Porvenir, a un concurso de ofertas de

[Firma]

servicios de exequias inexistente y al que no fue invitado, como confirmó el Director Nacional del PPS con oficio MIES-PPS-DN-2012-00119-OF de 15 de mayo de 2012, para proporcionar una póliza de seguro para los afiliados al Bono de Desarrollo Humano, Pensión Adulto Mayor y Pensión para Personas con Discapacidad, cuyo proceso de contratación se realizó por Régimen Especial, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y en cumplimiento de las disposiciones de impartidas en el Oficio Circular T.4258-SGJ-09-943 de 24 de marzo del 2009, suscrito por el Asesor Jurídico de la Presidencia de la República.

Contratación de servicios de exequias entre la Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPROFIN

El Gerente General de Seguro Sucre contrató con el representante de Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, la prestación de los servicios de asistencia de exequias; por lo cual, se obligó a suministrar los servicios funerarios ofrecidos en la póliza 0491 a favor de los asegurados en el Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, con vigencia desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2009.

El contrato fue renovado automáticamente por un año, a partir del 1 de enero de 2010, por cuanto, ninguna de las partes señaló su voluntad de dar por terminado con 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato.

Las condiciones generales para la prestación de servicios de exequias fueron las siguientes:

La empresa SEPROFIN S.A., proveerá los servicios de exequias a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano, Pensión por Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidades, que serán provistos exclusivamente a quienes se encuentren registrados en la base de datos proporcionada por el Programa de Protección Social; los servicios de exequias deberán proveerse en todo el país y corresponden a los servicios siguientes:

- Capilla ardiente: incluye formolización, porta-cofre, 4 luminarias, dos porta-flores, cofre metálico sin herrajes, traslado a nivel nacional, sea en carroza,

ambulancia, camioneta, avioneta, avión, canoa o cargado en hombros, hasta por 450 USD;

- Nicho (bóveda) en arrendamiento hasta por cuatro años, hasta por 300 USD;

Los costos del traslado entre provincias en la República del Ecuador, se lo cubrirá hasta por 300 USD.

La prestación de servicios de exequias concluyó con el acta de entrega-recepción de Servicio Exequial, firmada por un familiar o representante del asegurado fallecido y por el proveedor o funeraria que brindó el servicio, el acta será entregada via electrónica por parte de SEPROFIN a Seguro Sucre S.A. y al Programa de Protección Social.

Seguro Sucre S.A. de acuerdo con el contrato pagó a SEPROFIN el valor de 0,37 USD, por cada persona inscrita en la base de datos del Programa de Protección Social, el pago se realizó sobre la base de la información emitida por la Dirección de Tecnología del Programa de Protección Social, con la certificación del número de inscritos en la base de datos de personas habilitadas para el cobro del Bono de Desarrollo Humano.

Con comunicación de 13 de abril de 2012, el Gerente General de SEPROFIN, con relación a la firma del contrato con Seguros Sucre, señaló:

"...1.- La oferta nuestra... fue presentada por Fidellity Assistance Cia. Ltda.,..., era una empresa que se dedicaba a la prestación de servicios de exequiales y que fue anexada al Grupo Seprofin.- 2.- La empresa Fidellity Assistance era y es una empresa de responsabilidad limitada constituida de conformidad con las leyes ecuatorianas, y por ello a pesar de tener personal altamente capacitado..., tenía un capital social muy pequeño, la empresa Seprofin en lugar de incrementar el capital de Fidellity, pues ese trámite nos hubiera demorado entre 60 a 90 días efectuarlo, decidió iniciar el trámite de reforma de la denominación y objeto social..."

Por lo expuesto, el Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S.A., incumplió los artículos 51, numeral 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial 395 de 22 de julio de 2008, y 113 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en Registro Oficial 588, de 12 de mayo de 2009, la letra a), numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservó las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del control interno y 200-01

Integridad y valores éticos.

D. GARCÍA

El 2 de septiembre de 2009, la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Compañía de Servicios de Procesamiento Contable y Asesoría en Finanzas Internacionales, SEPROFIN, por unanimidad resolvió el cambio del objeto social de Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPROFIN, y reformó los estatutos, agregando el literal p), con el texto siguiente:

"...La prestación en forma directa o indirecta de servicios exequiales, funerarios, de sepultamiento (sic), de cremación, velación, traslados de restos mortales, arrendamiento de salas de velaciones, y más actividades relacionada..."

Con comunicación de 11 de septiembre de 2009, la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima Servicios de Procesamiento Contable y Asesoría en Finanzas Internacionales, resolvió elegir al Gerente General de la compañía por cinco años, cuyas facultades constan en el acta constitutiva de la compañía de 9 de agosto de 1999 y las reformas de 14 de mayo de 2004.

El 15 de septiembre de 2009, se elaboró la escritura pública con el cambio de denominación y la reforma del objeto social de los estatutos.

El 29 de octubre de 2009, la Directora Jurídica de Compañías, encargada, de la Superintendencia de Compañías, con Resolución IC.IJ.DJC.Q.09.004560, aprobó el cambio de denominación de la razón social Servicios Procesamiento Contable y Asesoría en Finanzas Internacionales por el de Servicios Exequiales Previsivos Integrados.

El 5 de noviembre de 2009, se inscribió el nombramiento del Gerente General en el Registro Mercantil, con el número 11451, tomo 138.

El 17 de noviembre de 2009, fue inscrita la Resolución IC.IJ.DJC.Q.09.004560 de la Superintendencia de Compañías en el Registro Mercantil, bajo el número 3763, tomo 140, que contiene la aprobación de la Dirección Jurídica de Compañías de la Superintendencia.

El artículo 146 de la Codificación de la Ley de Compañías, Sección VI De la Compañía Anónima, numeral 3 De la Fundación de la Compañía [Anónima], publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, establece que:

 DISCIPULADO

"...La compañía se constituirá mediante escritura pública que, previo mandato de la Superintendencia de Compañías, será inscrita en el Registro Mercantil. La compañía se tendrá como existente y con personería jurídica desde el momento de dicha inscripción..."

Con comunicación de 13 de abril de 2012, el Gerente General de SEPORIFIN, con relación a la firma del contrato con Seguros Sucre, señaló:

"...la empresa Seprofin en lugar de incrementar el capital de Fidellity, pues ese trámite [de cambio de denominación social, objeto social y aumento de capital] nos hubiera demorado entre 60 a 90 días efectuarlo, decidió iniciar el trámite de reforma de denominación y objeto social, mismo que se inició Septiembre 2 del 2009 (importante mencionar nuevamente que, nuestra oferta al MIES con copia al Presidente [de la República] es del 10 de Septiembre del 2009) y la razón fundamental era que esta última [SEPROFIN] era la que tenía un patrimonio adecuado para firmar el contrato, por ello se optó por que sea Seprofin S.A. la que firme el contrato.- Efectivamente la aprobación de la reforma de denominación y objeto social fue terminada por razones burocráticas con posterioridad a la firma del contrato con Seguros Sucre.- Es obvio..., que tanto el Ministerio de Inclusión Económica Social como Seguros Sucre conocieron que había efectuado el cambio de objeto social de la empresa [SEPROFIN] así como su razón social, que este se había iniciado el 2 de Septiembre del 2009 y que estábamos a la espera de la aprobación (mero trámite) por parte de la Superintendencia de Compañías. ..."

El Gerente General de Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPROFIN incumplió el artículo 146 de la Codificación de la Ley de Compañías, Sección VI De la Compañía Anónima, numeral 3 De la Fundación de la Compañía [Anónima], publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de noviembre de 1999, por cuanto, omitió informar al gerente general de Compañía de Seguros Sucre S. A. que SEPROFIN (Servicios Procesamiento Contable y Asesoría en Finanzas Internacionales) se encontraba en trámite de cambio de denominación social, de los estatutos de constitución y capital societario.

Por lo expuesto, el 1 de octubre de 2009, el Gerente General de SEPROFIN, no informó al Gerente General de Seguros Sucre que en el acta constitutiva de SEPROFIN, el objeto social y actividades económicas de la Compañía fue la prestación de servicios de procesamiento contable y el asesoramiento internacional de finanzas, situación que se mantuvo hasta el 17 de noviembre de 2009, fecha en la que, el Gerente General de SEPROFIN inscribió la escritura pública en el Registro Mercantil de Quito, con el cambio de denominación y la reforma a los estatutos de la empresa anónima Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPROFIN.

Por su parte, el Gerente General de Seguros Sucre S. A. no solicitó a Gerente General de SEPROFIN los estatutos societarios aprobado por la Superintendencia de Compañías para la provisión de exequias y actividades relacionadas a la fecha de suscripción del contrato, pues, SEPROFIN tuvo una denominación y objetivo social diferentes a aquella que consta en el contrato suscrito el 1 de octubre de 2009, en razón que no hubo un concurso de ofertas para la provisión de exequias, sino que se hizo una negociación directa del contrato entre los gerentes de Seguros Sucre y SEPROFIN.

Conclusión

El 1 de octubre de 2009, Servicios de Procesamiento Contable y Asesoría en Finanzas Internacionales, SEPROFIN, no contaba con la autorización de la Superintendencia de Compañías para prestar la provisión de servicios de exequias, funerarios, de sepultura, cremación y actividades relacionadas directa o indirecta a Seguros Sucre, el cambio de denominación y del objeto social y el capital societario se encontraba en trámite y se legalizó el 17 de noviembre del 2009.

Recomendación

Al Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S. A.

3. Dispondrá al Gerente de Operaciones de Seguros Sucre que para planificar la participación en concursos de provisión de exequias, se obtenga suficiente evidencia sobre las actividades societarias de los potenciales proveedores participantes, sean acordes con la provisión de exequias conforme su estatuto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías.

Detalle de los pagos realizados por Seguros Sucre

Los pagos realizados por la Compañía de Seguros Sucre S.A, a Servicios Exequiales Previsivos Integrados, por la provisión de servicios de exequias desde 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, fueron los siguientes:

 **QUEITE**

Fecha	Factura	Asegurados	Total USD	Retención en la Fuente USD	A Pagar USD	Fecha	Cheque	Valor USD	Saldo USD
2009/10/12	001-001-0000758	1 630 000	603 100,00	12 062,00	591 038,00	2009/10/15	72	250 000,00	341 038,00
2009/10/12						2009/10/15	29	250 000,00	91 038,00
2009/10/12						2009/11/12	97	91 038,00	0,00
2009/11/09	001-001-0000774		10 308,48	210,18	10 098,29	2009/11/17	12	10 098,29	0,00
2009/11/16	001-001-0000777	1 658 107	613 499,60	12 209,98	601 289,61	2009/11/17	54	300 000,00	301 289,61
2009/11/16						2009/11/30	66	301 289,61	0,00
2009/12/07	001-001-0000778	1 662 230	615 025,10	12 300,50	602 724,60	2009/12/11	48	300 000,00	302 724,60
2009/12/07						2009/12/23	98	302 724,60	0,00
Total USD			1 842 134,18	36 842,68	1 805 291,50			1 805 291,50	

Análisis de los asegurados atendidos, precios y costos en el 2009

En el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2009, la Compañía Seguros Sucre pagó 1 842 134,18 USD por la atención de 1 469 casos de exequias, como se demuestra en el detalle siguiente:

Mes	Beneficiarios asegurados	Costo unitario USD	Total Pagado USD	Casos de exequias	Costo por caso USD
oct-09	1 658 404	0,37	613 609,48	323	1 900
nov-09	1 658 107	0,37	613 499,60	506	1 212
dic-09	1 662 230	0,37	615 025,10	640	961
Total			1 842 134,18	1 469	
Promedio ponderado			614 188	490	1 254

En promedio se atendieron a 490 personas fallecidas al mes y se pagó mensualmente 614 188 USD, a razón de 1 254 USD por cada caso de exequias atendido.

Modificación (adendum) al contrato de provisión de servicios de exequias

El 3 de mayo de 2010, los gerentes generales de Seguro Sucre S.A. y SEPROFIN S.A., acordaron incluir dentro del contrato de provisión de servicios, celebrado 1 de octubre de 2009, un adendum modificatorio a la cláusula quinta, en la que Seguros Sucre, reconoció pagar el valor de 0,42 USD mensuales, por el número de inscritos en la base de datos del Programa de Protección Social para la cobertura de vida de los

[Firma manuscrita]

beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Personas Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, lo que significó el aumento del 14% al valor del contrato.

Detalle de los pagos realizados en el 2010

En el contrato firmado el 1 de octubre de 2009, no se tomaba en cuenta el número de siniestros o casos de fallecimientos ocurridos en el mes, únicamente se pagó un valor fijo sin importar el número de siniestros.

A continuación se presenta el detalle de la facturación mensual de 2010, según la tarifa establecida y el número de asegurados:

Factura	Mes	Subtotal USD	IVA USD	Total USD
001-001-0000781	Ene-10	607 753,49	0	607 753,49
001-001-0000791	Feb-10	605 828,01	0	605 828,01
001-001-0000792	Mar-10	601 505,67	0	601 505,67
001-001-0000796	Abr-10	615 947,88	0	615 947,88
001-001-000800	May-10	618 196,74	74 183,61	692 380,35
001-001-0000802	May-10 (*)	83 540,10	10 024,81	93 564,91
001-001-0000801	Jun-10	707 440,44	84 892,85	792 333,29
001-001-0000803	Jul-10	725 489,52	87 058,74	812 548,26
001-001-0000804	Ago-10	730 088,10	87 610,57	817 698,67
001-001-0000810	Sep-10	732 855,48	87 942,66	820 798,14
001-001-0000811	Oct-10	735 822,78	88 298,73	824 121,51
001-001-0000819	Nov-10	734 611,08	88 153,33	822 764,41
001-001-0000829	Dic-10	740 089,56	88 810,75	828 900,31
Totales:		8 239 168,85	696 976,06	8 936 144,90

(*) Adendum modificadorio a la cláusula quinta del contrato

Análisis de asegurados atendidos, precios y costos en 2010

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Compañía Seguros Sucre, pagó 8 936 144,91 USD por la atención de 13 323 casos de exequias, como se a continuación:

[Firma manuscrita]

Mes	Beneficiarios Asegurados	Costo unitario USD	Total USD	Casos de exequias	Costo por Caso USD
Ene-10	1 642 577	0,37	607 753,49	789	770
Feb-10	1 637 373	0,37	605 828,01	888	682
Mar-10	1 625 691	0,37	601 505,67	1 000	602
Abr-10	1 664 724	0,37	615 947,88	986	625
May-10	1 871 298	0,42	785 945,26	1 084	725
Jun-10	1 886 508	0,42	792 333,29	1 047	757
Jul-10	1 934 639	0,42	812 548,26	1 139	713
Ago-10	1 946 902	0,42	817 698,67	1 216	672
Sep-10	1 954 281	0,42	820 798,14	1 191	689
Oct-10	1 962 194	0,42	824 121,51	1 286	641
Nov-10	1 958 963	0,42	822 764,41	1 317	625
Dic-10	1 973 572	0,42	828 900,31	1 380	601
Total	22 058 722		8 936 144,90	13 323	
Promedio ponderado	1 889 669	0,40	757 503	1 129	671

En promedio atendieron a 1 129 personas fallecidas al mes y se pagó mensualmente 757 503 USD, a razón de 671 USD por cada caso de exequias atendido

Análisis del promedio mensual 2009 – 2010

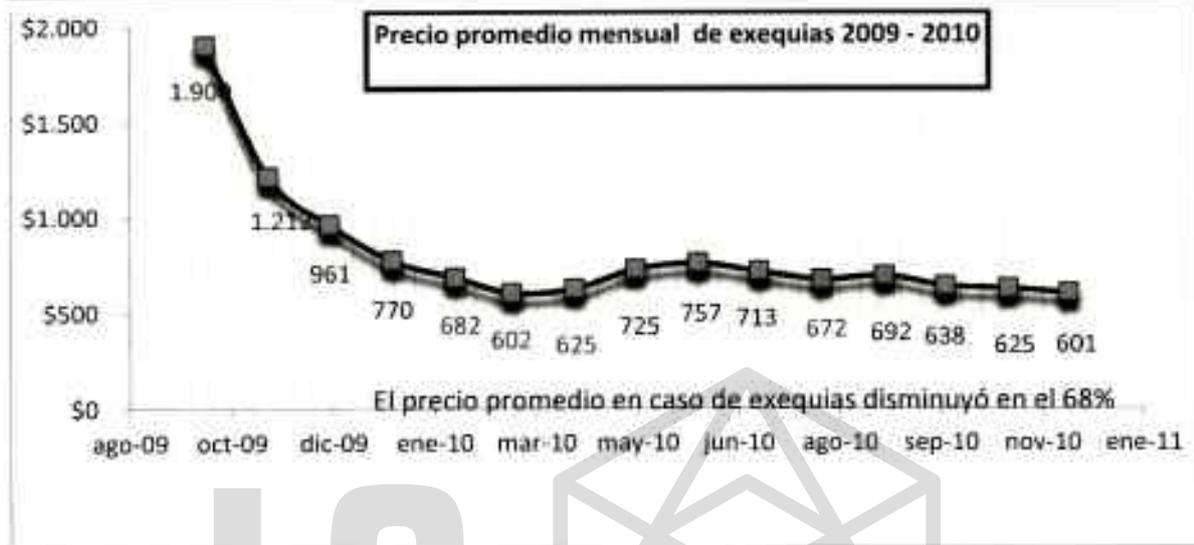
El número de beneficiarios asegurados aumentó de 1 659 969 a 1 889 669, el incremento fue del 14%

El precio por beneficiario asegurado aumentó de 0,37 USD a 0,42 USD, se incrementó en el 14%

Entre 2009 y 2010 los casos de exequias en promedio aumentaron de 490 a 1 129, el incremento fue del 131%

Los promedios ponderados entre 2009 y 2010, bajó de 1 254 USD a 761 USD, existió una disminución del 47% en el costo

En forma gráfica se muestra los decrementos en los precios promedios mensuales de los servicios de exequias, entre octubre de 2009 y diciembre de 2010



Durante los 15 meses que duró el contrato desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010, por el servicios de exequias, existieron 14 792 fallecimientos que fueron atendidos por la empresa SEPROFIN; por lo cual, la compañía Seguros Sucre pagó 10 778 279 USD, en promedio cada caso de exequias tuvo el costo de 729 USD.

Período	Total USD	Casos de Exequias	Costo por Caso USD
Oct - Dic - 2009	1 842 134	1 469	1 254
Ene - Dic - 2010	8 936 145	13 323	671
Total	10 778 279	14 792	
Promedio ponderado USD			729

Segunda Renovación de la póliza de seguros 000491

El 5 de enero 2011, el Director Nacional del Programa de Protección Social renovó la póliza 0491, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 desde las 00H00 hasta las 24H00 del 31 de diciembre de 2011, por el plazo de 365 días.

Proceso de contratación de los servicios de exequias

El 22 de noviembre de 2010, el Gerente General de la Compañía de Seguro Sucre, en cumplimiento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su

[Firma manuscrita]

Reglamento, estableció las instrucciones para los oferentes y definió las bases para la contratación de administración o prestación de servicios de exequias y dispuso la publicación de la convocatoria al concurso para la provisión y prestación de servicios de exequias, en los periódicos de mayor circulación del país: "El Universo", "El Comercio" y "El Telégrafo", con las indicaciones siguientes:

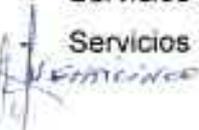
- Se convocó a los administradores y prestaciones servicios de exequias
- Se exceptuaron las personas y empresas que estuvieron inscritas en el INCOP, como proveedores fallidos o incumplidos.
- Las bases del concurso fueron retiradas en la sucursal mayor de Seguros Sucre, en la Av Naciones Unidas E7-95 y Av De Los Shyris, Edificio Banco Pacifico, Piso 2, Quito, hasta el 20 noviembre 2010, hasta las 17H.
- Las ofertas fueron recibidas en sobre cerrado en la sucursal mayor de Seguros Sucre, en la Av Naciones Unidas E7-95 y Av De Los Shyris, Edificio Banco Pacifico, Piso 2, Quito, hasta el 15 de diciembre de 2010, a las 15H.
- No se aceptaron ofertas que fueron enviadas por otros medios como fax, correo o a otra dirección domiciliaria.
- La apertura de sobres se realizó una hora más tarde (16H00) del 15 de diciembre de 2010, con presencia de los participantes oferentes, en la cual se anunció al oferente, la propuesta económica y la verificación del cumplimiento en el envío de documentos solicitados en la convocatoria.

Participantes en el concurso privado de ofertas

Por lo establecido en las bases del concurso, participaron las empresas prestadoras de servicios de exequias constituidas legalmente en el país, con solvencia y experiencia reconocida.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- Funeraria Ladines,
- Memorial Funer S.A.,
- Servicios Exequiales Previsivos Integrados Cia Ltda , SEPREVI Cia. Ltda. , y
- Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN.



Nombramiento de la comisión técnica para calificación de ofertas

El 29 de noviembre de 2010, el Gerente General de Seguros Sucre S. A., designó a los miembros de la Comisión Técnica calificadora de las ofertas presentadas en el concurso privado de ofertas para la contratación de la administración o prestación de servicios de exequias a favor de los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidades, asignando funciones y responsabilidades para que evalúen las ofertas presentadas, forma técnica, económica y jurídica de conformidad con las bases publicadas y al reglamento interno de la compañía; verifiquen que las ofertas cumplan con la presentación de la documentación requerida en las bases del concurso; analicen las ofertas con relación a las especificaciones técnicas requeridas; y, evaluar las ofertas presentadas para la administración de servicios de exequias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la infraestructura técnica y humana, la experiencia presentada, la red de proveedores y la presentación del informe de la Comisión Técnica.

El 5 de diciembre de 2010, la Comisión Técnica presentó los resultados y calificaciones obtenidas por los oferentes:

Parámetros	Puntaje	SEPROFIN	SEPREVI Cia. Ltda.	MEMORIAL
Oferta económica	40	40,00	21,33	8,89
Especificaciones técnicas	15	15,00	15,00	15,00
Infraestructura	15	6,34	10,09	13,26
Experiencia	20	10,74	17,03	14,32
Red de proveedores	10	9,50	4,25	3,34
Total	100	81,58	67,7	54,81

Sobre la base de los resultados obtenidos de la evaluación, la Comisión Técnica recomendó al Gerente de Seguros Sucre S.A., la adjudicación del contrato de administración o prestación de servicios de exequias a favor de la empresa Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, para la prestación de servicio de exequias, por haber obtenido la calificación más alta de los oferentes y cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos en las bases del concurso.

Segundo contrato entre Seguro Sucre y SEPROFIN

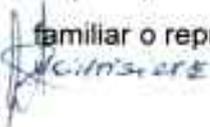
El 28 de diciembre de 2011, el Gerente General de Seguros Sucre S.A., firmó un nuevo contrato con el representante legal de SEPROFIN S.A., para cubrir la póliza colectiva de vida 000491, con la duración del 1 enero al 31 diciembre 2011; por lo cual, la compañía SEPROFIN S.A., se obligó suministrar los servicios funerarios ofrecidos en la póliza 0491, emitida a favor de los beneficiarios asegurados en el Bono de Desarrollo, sujeto a las condiciones siguientes:

SEPROFIN S.A. suministró los servicios de exequias a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, que constaron en los registros del MIES – PPS, por lo cual, SEPROFIN S.A., se obligó a entregar los servicios de exequias en todo el país, en el lugar que designado por el familiar o representante del beneficiario fallecido, en el domicilio, casas comunales u otro lugar y comprendió los siguientes servicios:

- Capilla ardiente: incluyó, formolización, porta-cofre, 4 luminarias, 2 porta-floreros, cofre metálico sin herrajes, incluye traslado a nivel nacional, en carroza, ambulancia, camioneta, avioneta, barco, canoa o cargada en hombros, hasta por 450 dólares de los Estados Unidos de América
- Un nicho en arrendamiento hasta por cuatro años, hasta por 300 dólares de los Estados Unidos de América.

Valor máximo hasta por 750 USD.

- El representante legal de SEPROFIN se comprometió a obtener los documentos probatorios de la ocurrencia del fallecimiento (siniestro) y de la atención brindada, para lo cual, se obligó a obtener e ingresar la documentación, que consiste en:
 - Acta de inhumación y sepultura conferida por el Registro Civil,
 - Copias (en blanco y negro o a color) de la cédula de identidad o ciudadanía de beneficiario fallecido,
 - Copias (en blanco y negro o a color) de la cédula de identidad o ciudadanía de familiar o representante de beneficiario fallecido, y,



- Acta de entrega recepción de servicios de exequias diseñada por el Programa de Protección Social.

La prestación del servicio de exequias incluyó la legalización del Acta de Entrega-Recepción del Servicio brindado, con las firmas del familiar o representante del asegurado fallecido y la firma del proveedor o funeraria que brindó el servicio de exequias.

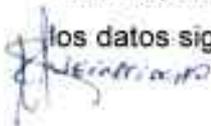
La documentación descrita debió ingresar en forma digital al sistema tecnológico denominado "Sistema Integrado del Programa de Protección Social", SIPPS del MIES-PPS, en el término de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de prestación del servicio de exequias, con este trámite, concluyó la prestación de servicios de exequias de SEPROFIN.

Procedimientos para la facturación de SEPROFIN a la Compañía de Seguros Sucre

El primer día hábil de cada mes, la Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPROFIN, realizaron la cuantificación de los casos atendidos e ingresados en el sistema tecnológico SIPPS del MIES-PPS, y SEPROFIN S.A., procedió con la emisión de la factura a nombre de Seguro Sucre S.A., por los servicios prestados durante el mes inmediato anterior.

En la factura se detalló el total que suman las facturas de los operadores de la red por servicios que ha brindado a los asegurados de la póliza 0491 del MIES-PPS y en otra factura describió el pago por la comisión del dos por ciento (2%) sobre el valor de la factura que sustenta el primer rubro, la suma con los dos rubros no debió exceder el valor máximo referencial contratado por cada servicio de exequias, esto es, de 750 USD.

El representante legal de SEPROFIN, sustentó con la copia de las facturas emitidas por las funerarias asociadas con las que mantuvo alianzas dentro del Red del Administrador, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Servicio de Rentas Internas, SRI, en el correspondiente detalle individual de los casos atendidos e incluyó los datos siguientes:



- Nombre del proveedor o funeraria que prestó el servicio,
- Dirección domiciliaria,
- Número de RUC,
- Cofre mortuario o funerario de metal (cantidad, precio unitario y total),
- Servicio de exequias, incluido transporte (cantidad, precio unitario y total),
- Nicho o bóveda (cantidad, precio unitario y total),
- Nombre de la persona beneficiaria fallecida,
- Numero de caso asignado por Programa de Protección Social,
- Fecha de fallecimiento, y
- Firma de responsabilidad.

Multas

En la misma cláusula segunda, Objeto del Contrato, firmado 28 de diciembre de 2010, en relación a las multas consta:

"... c. En el caso de incumplimiento total de la prestación del servicio, si no fuera por fuerza mayor comprobada, definido en el Art. 30 del Código Civil vigente, el administrador del servicio (SEPROFIN) deberá pagar una multa equivalente a USD 2.250 (dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en cada caso, la cantidad será descontada de la factura que presenten por los servicios ofrecidos en el mes posterior a la verificación del reclamo.- d. En caso de incumplimiento parcial de la prestación de los servicios, que no fuera por fuerza mayor comprobada, definido en el Art. 30 del Código Civil vigente, el administrador del servicio (SEPROFIN) deberá pagar una multa equivalente a USD 450,00 (cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica 00/100), en cada caso, cantidad que será descontada de la factura que presente por los servicios ofrecidos en el mes posterior a la verificación del reclamo.- La aplicación de sanciones se realizará previa verificación del contratante el incumplimiento del proveedor."

Garantías

Los representantes de SEPROFIN, presentaron la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total facturado por cada mes, entregada junto con la factura, además, SEPROFIN entregó la garantía por buen uso del anticipo por el 70% del monto total facturado en el mes inmediato anterior, en razón del anticipo realizado por Compañía de Seguros Sucre S.A. por el pago de los servicios prestados.

Límites de edad

No existió límite de edad para los beneficios de la póliza 0491 en la entrega de la cobertura de servicios de exequias.

Obligaciones aceptadas por SEPROFIN

"...CLÁUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE SEPROFIN:- Sin perjuicio de las obligaciones propias que surgen como motivo de la celebración de este contrato, SEPROFIN se obliga:- 1. Prestar los servicios requeridos por los clientes en ininterrumpidamente durante trescientos sesenta y cinco (365) días del año, las 24 horas del día y en cualquier parte del país. En ningún caso, SEPROFIN podrá suspender la prestación del servicio, por tratarse de una crítica y compleja, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, prescritos en el Art. 30 del Código Civil. Sin embargo SEPROFIN podrá suspender los servicios en caso de incumplimiento en los pagos por más de veinte días de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.- 2. Mantener los implementos para la prestación del servicio en excelente estado, además el cofre deberá considerar variación en el tamaño y peso del fallecido sin recargo por el familiar.....- 4. Realizar los trámites legales en forma ágil y oportuna.- 5. Corregir cualquier servicio que sea detectado como la calidad insatisfactoria por su cuenta y sin perjuicio alguno para SEGUROS SUCRE.- 6. Velar por el estricto cumplimiento de los servicios entregados por los proveedores de la red, y mantener costos acordes al mercado y a la localidad en donde se preste el servicio con cada uno de los proveedores (FUNERARIA) afiliados a su red.- 7. Presentar a Seguros Sucre la Factura con las fotocopias de las facturas de las unidades que forman parte de su red para el respaldo de los gastos incurridos.- 6. Todas las facturas de los proveedores de la Red de SEPROFIN, así como las propias facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Servicio de Rentas Internas para la emisión de facturas...".

Obligaciones aceptadas por Compañía de Seguros Sucre S.A.

"...CLÁUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:- Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la celebración de este contrato, SEGUROS SUCRE S.A., se obliga a:- 1. Cancelar las facturas afectadas, dentro de ocho días hábiles (8) siguientes a su recepción sin obtención de ninguna naturaleza, salvo los casos legalmente estipuladas.- 5. Mantener indemne a SEPROFIN de cualquier reclamo de terceros a la Contratante con relación al servicio proveído al Cliente, excepto por aquellos servicios que se consideran deficientes o negligentes. En cuyo caso cualquier reclamo por parte del cliente será re-direccionado y asumido íntegramente sin excusas por SEPROFIN.- 6. SEGUROS SUCRE S.A., no podrá contratar durante la vigencia de este contrato los servicios de otra proveedora relacionada con los mismos, para que brinde servicios iguales o similares, en tal caso, SEPROFIN tendrá el derecho correspondiente reclamo de daños y perjuicios o a ejercer demanda por tal concepto.- 7. Realizar auditorías periódicas de los casos atendidos, tanto de satisfacción de los servicios entregados, como de verificación de instalaciones y costos de proveedores (FUNERARIA) afiliados a la red de SEPROFIN.- Otorgar

un anticipo equivalente al 70% en los términos de 10 días hábiles de cada mes, sobre el monto facturado en el mes anterior, el mismo que será descontada la factura total sobre ese mes se pagará...".

Precio y forma de pago

*"... **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Como contraprestación y pago por los servicios objeto del contrato, Seguros Sucre cancelará a SEPROFIN la cantidad de dos por ciento (2%) sobre el valor total facturado por los proveedores de la Red de SEPROFIN, este porcentaje corresponde al pago de comisión por la administración del servicio exequial a los asegurados en la póliza de vida del PPS-MIES.- Seguros Sucre S.A. realizará al pago de las facturas por administración y por el servicio de la Red de proveedores, prestado por SEPROFIN en un término de ocho días hábiles a partir de la presentación de la factura debidamente sustentada con las copias de las facturas de los proveedores de su Red.- Para solicitar el pago de las atenciones brindadas, se propicia para facturar en base al número de casos ingresados en el sistema tecnológico MIES-PPS, hasta el último día hábil de cada mes.- Queda aclarado que no podrá considerar la factura el pago del servicio que aún habiendo sido otorgado, no se encuentra ingresado en el Sistema Tecnológico del MIES-PPS, ya que constituye la documentación y pruebas de la ocurrencia del fallecimiento del beneficiario.- SEPROFIN presentará la factura principal por el total de los servicios brindados en el mes inmediato anterior, adjuntando a ésta las facturas de respaldos respectivos de los gastos realizados, por los diferentes proveedores (funerarias), detallando de manera individual los casos atendidos que deberá incluir los siguientes datos:- Nombres del proveedor (funeraria que prestó el servicio). Adjuntando la copia de la factura por el servicio brindado.- Nombres del fallecido.- Fecha de fallecimiento.- Valor del servicio otorgado, con el desglose de costos por servicios y por nicho, adjuntando la factura de cada ítem desglosado.- Una vez presentada las facturas de conformidad con la presente cláusula (sic) Seguros Sucre S.A., se compromete a cancelar los valores adeudados en un término de 8 días, de haber sido recetado y aceptada la correspondiente factura. En caso de mora en el pago de los valores antes mencionados, SEPROFIN cobrará a SEGUROS SUCRE la tasa máxima de interés activa que determina el Banco Central.- El retraso por más de 20 días de haber sido recetado y aceptada la factura en los valores antes mencionados permitirá a SEPROFIN no brindar los servicios ofrecidos en el presente contrato, sin tener SEGUROS SUCRE el derecho a cobrar ninguna multa...".*

Vigencia del contrato

De conformidad con la cláusula octava del contrato firmado 28 de diciembre de 2010, la vigencia del contrato fue de un año a partir del 1 de enero de 2011, en la cual, SEPROFIN se obligó a brindar los servicios de exequias a las personas habilitadas en el Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Personas Mayores y Pensión para Personas con Discapacidades.

En comparación con el contrato de 1 de octubre de 2009, en este nuevo contrato se pactó el precio que la Compañía de Seguros Sucre S.A., se comprometió a pagar a SEPROFIN por el servicio de exequias con la presentación de la factura sustentada con las copias de las facturas de los proveedores de la Red de SEPROFIN, más el dos por ciento (2%) sobre el valor total facturado por los proveedores de la Red de SEPROFIN, por concepto de comisión por la administración del servicio de exequias a los asegurados en la póliza de vida del PPS-MIES, en un término de ocho días hábiles a partir de la presentación de la factura.

Facturación y pagos realizados en el 2011

La facturación mensual realizada por SEPROFIN a la Compañía de Seguros Sucre S.A. por la prestación de servicios de exequias mensuales desde el 1 de enero hasta el 5 de septiembre de 2011, fue la siguiente:

Fecha	Factura	Total	Retención IVA	Retención en la Fuente	A Pagar
2011/03/22	001-001-0000855	900 119,82	87 508,99	16 073,57	816 537,26
2011/04/08	001-001-0000862	18 002,40	1 350,18	321,47	16 330,75
2011/03/22	001-001-0000856	858 942,13	84 420,66	15 338,25	779 183,22
2011/04/06	001-001-0000863	17 178,84	1 288,41	306,77	15 583,66
2011/04/13	001-001-0000868	1 139 484,63	85 461,35	20 347,94	1 033 675,34
2011/04/13	001-001-0000869	22 789,69	1 709,23	406,96	20 673,51
2011/05/16	001-001-0000874	1 063 631,67	79 772,37	18 993,42	964 865,87
2011/05/16	001-001-0000875	21 272,63	1 595,45	379,87	19 297,32
2011/06/09	001-001-0000884	855 236,57	64 142,74	15 272,08	775 821,74
2011/06/09	001-001-0000885	17 104,73	1 282,85	305,44	15 516,43
2011/07/18	001-001-0000898	1 158 332,35	86 874,93	20 684,51	1 050 772,91
2011/07/18	001-001-0000900	23 166,65	1 737,50	413,69	21 015,46
2011/08/23	001-001-0000912	1 196 839,82	89 762,99	21 372,14	1 085 704,69
2011/08/23	001-001-0000913	23 936,80	1 795,26	427,44	21 714,09
				Total:	6 636 692,25

Los pagos realizado por la Compañía de SEGUROS SUCRE S.A. por la prestación de servicios de exequias, en el mismo período, fueron como sigue:

RECIBIDO Y PAGO

Fecha	A Pagar USD	Concepto	Cheque	Orden de Pago	Pagado USD	Saldo USD
2011-ene-01		Saldo				3 250,00
2011-ene-28	816 537,26	Anticipo	23	082596	400 000,00	419 787,27
2011-feb-02		Anticipo	86	082743	118 062,69	301 724,58
2011-mar-31		Pago	32	085983	298 474,57	3 250,01
2011-abr-26	16 330,75	Pago			16 330,75	3 250,00
2011-feb-17	779 183,22	Anticipo	54	083645	513 622,20	268 811,02
2011-mar-31		Pago	31	085984	265 561,02	3 250,00
2011-abr-26	15 583,66	Pago			15 583,66	3 250,01
2011-mar-16	1 033 675,34	Anticipo	31	085009	600 000,00	436 925,35
2011-abr-27		Pago	47	090638	433 675,34	3 250,01
2011-abr-27	20 673,51	Pago			20 673,50	3 250,01
2011-may-20	964 865,87	Anticipo	61	091705	412 584,90	555 530,98
2011-jun-03		Pago	34	091943	552 280,97	3 250,01
2011-jun-03	19 297,32	Pago			19 297,32	3 250,01
2011-abr-14	775 821,74	Anticipo	77	090386	712 177,89	66 893,86
2011-jun-23		Pago	30	093347	63 643,86	3 250,00
2011-jun-23	15 516,43	Pago			15 516,43	3 250,01
2011-jun-26	1 050 772,91	Anticipo	28	094165	534 522,86	519 500,06
2011-jul-21		Pago	77	095900	516 250,05	3 250,01
2011-jul-20	21 015,46	Pago			21 015,46	3 250,01
2011-jul-21	1 085 704,69	Anticipo	78	095960	517 112,66	571 842,04
2011-jul-25		Pago	30	098171	206 845,06	364 996,98
2011-sep-13	21 714,09				0	386 711,07
Totales:	6 636 692,25				6 253 231,19	

La diferencia al 5 de septiembre de 2011, entre los valores facturados y pagados fue de 386 711,07 USD, que se desglosa, así:

Fecha	Factura	Valor USD
2010-dic-31	001-001-000829	3 250,00
2011-ago-23	001-001-000912	361 746,98
2011-ago-23	001-001-000913	21 714,09
Suman:		386 711,07

[Firma manuscrita]

Análisis de costos de la prestación de servicios de exequias

El análisis de costos entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2011, se realizó en razón de que la Compañía de Seguros Sucre S.A., aceptó las facturas hasta esta fecha, no se encuentran receptadas las facturas desde el 1 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2011.

Periodo	Detalle	Facturación sin IVA USD	Fallecidos	Servicio de Exequias USD	Comisión USD	Total USD
Ene-11	Servicio de exequias	803 678,41	1 539	522		
	Comisión por Servicio de exequias	16 073,57			10	533
Feb-11	Servicio de exequias	766 912,62	1 250	614		
	Comisión por Servicio de exequias	15 338,25			12	626
Mar-11	Servicio de exequias	1 017 396,99	1 553	655		
	Comisión por Servicio de exequias	20 347,94			13	668
Abr-11	Servicio de exequias	949 671,13	1 300	731		
	Comisión por Servicio de exequias	18 993,42			15	745
May-11	Servicio de exequias	763 604,08	1 475	518		
	Comisión por Servicio de exequias	15 272,08			10	528
Jun-11	Servicio de exequias	1 034 225,31	1 437	720		
	Comisión por Servicio de exequias	20 684,51			14	734
Jul-11	Servicio de exequias	1 068 606,98	1 488	718		
	Comisión por Servicio de exequias	21 372,14			14	733
Total Servicio de exequias		6 404 095,52				
Total Comisión por servicio de exequias		128 081,91				
Total		6 532 177,43	10 042			
Promedio ponderado		935 762,83	1 439	638	12	650

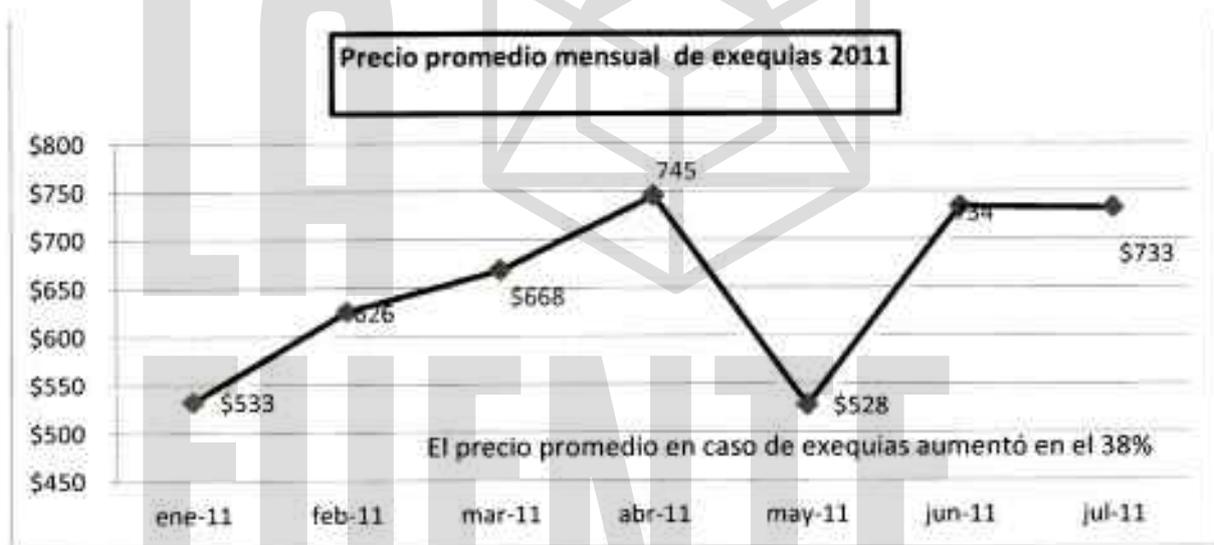
En el período de enero a julio de 2011, la empresa SEPROFIN atendió 10 042 casos servicio de exequias, por el servicio prestado la Compañía de Seguros Sucre S.A., pagó 6 532 177,43 USD, en promedio 650 USD por cada siniestro.

En promedio se atendieron 1 439 casos de exequias por los que se pagaron 935 762,83, a razón de 650 USD cada uno.

[Firma manuscrita]

Periodo	Valor Exequias USD	Comisión 2% USD	Total sin IVA USD	Fallecidos	Costo Promedio exequias
Ene-11	803 678,41	16 073,57	819 751,98	1 539	533
Feb-11	766 912,62	15 338,25	782 250,87	1 250	626
Mar-11	1 017 396,99	20 347,94	1 037 744,93	1 553	668
Abr-11	949 671,13	18 993,42	968 664,55	1 300	745
May-11	763 604,08	15 272,08	778 876,16	1 475	528
Jun-11	1 034 225,31	20 684,51	1 054 909,82	1 437	734
Jul-11	1 068 606,98	21 372,14	1 089 979,12	1 488	733

En forma gráfica se presenta a continuación:



SEPROFIN contrató 4 coordinadoras para conformar la red de proveedores

El 3 de enero de 2011, el Gerente de SEPROFIN celebró 4 contratos de prestación de servicios de exequias para cumplir con el contrato firmado con la Compañía de Seguros Sucre S.A., con las funerarias y zonificación por provincias siguientes:

FUNERARIA	PROVINCIAS
Servicios Excequiales San Daniel	Carchi, Imbabura, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas, Islas Galápagos
Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.	Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Chimborazo, Loja, Sucumbios, Napo, Francisco de Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe
Funeraria Terán Jiménez	Azuay, Cañar, Guayas, Santa Elena, Los Ríos, El Oro
Taller Funeraria Valdez	Manabí

Cláusula primera.- Objeto del contrato

La Coordinadora se obligó a coordinar y organizar los servicios funerarios ofrecidos en el contrato por SEPROFIN con la Compañía de Seguros Sucre S.A., a favor de los asegurados, con las siguientes condiciones:

La Coordinadora organizó y coordinó con la red de funerarias asignadas y proveeyó los servicios de exequias a las personas habilitadas en el Bono de Desarrollo Humano, en las provincias de acuerdo a la zonificación asignada.

En los contratos de prestación de servicios descritos en el cuadro anterior, se omitieron las zonificaciones por provincias, excepto en el de Funerales Gonzalo Mendoza Llerena Cia. Ltda.

La Coordinadora se obligó a prestar servicios funerarios en las provincias asignadas a favor de las personas habilitadas en el Bono de Desarrollo Humano con las siguientes condiciones:

La Coordinadora organizará y coordinará la red de Funerarias asignadas y proveerá los servicios a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Personas con Discapacidad, que consten en los registros del MIESS-PPS.

La Coordinadora, se obligó a brindar la cobertura de exequias en las provincias a ella asignadas, en el lugar que designe el familiar (domicilio, casa comunal), este servicio cubre:

- Capilla ardiente: formolización, porta-cofre, 4 luminarias, 2 porta-floreros, cofre metálico sin herrajes, traslado a nivel nacional sea en carroza, ambulancia, camioneta, avioneta, barco, canoa, cargada en hombros, hasta por 450 USD.
- Nicho o bóveda: arrendamiento por 4 años, hasta por 300 USD.

Valor máximo hasta por 750 USD.

TRINIDAD SUAREZ

Procedimientos

Confirmada la orden de brindar el servicio por SEPROFIN, la Coordinadora debió comunicarse con un familiar o representante del asegurado fallecido, e informar que proveerá el servicio de exequias con la red de funerarias afiliadas y autorizadas por SEPROFIN.

La Coordinadora se comunicó con el representante del fallecido, le informó el nombre de la funeraria asignada que lo contactará para brindarle el servicio de exequias. Este servicio fue brindado exclusivamente por la funeraria de la red afiliada y autorizada por SEPROFIN; en caso que el deudo pretendiese que el servicio lo brinde una funeraria fuera de la red, SEPROFIN no fue responsable por el servicio prestado y no fue objeto de penalidades.

La Coordinadora se comprometió a obtener los documentos probatorios de la ocurrencia del fallecimiento, de la atención brindada y de ingresar en el sistema integrado Programa de Protección Social, en el término de 7 días hábiles, con los siguientes documentos:

- Copia de cédula de identidad de fallecido;
- Copia de cédula de identidad de representante de fallecido;
- Certificado de inhumación otorgado por el Registro Civil; y,
- Acta de entrega recepción de servicios firmada por el representante de la funeraria prestadora del servicio y el representante del beneficiario fallecido.

La Coordinadora enviará vía electrónica y por correo los documentos habilitantes antes descritos y el primer día de cada mes, las partes [SEPROFIN y la Coordinadora] cuantificarán los casos atendidos que fueron enviados a SEPROFIN.

La Coordinadora emitirá una factura a nombre de SEPROFIN por los servicios de exequias prestados y coordinados durante el mes inmediato anterior, en la factura se debió detallar el valor por los servicios de exequias brindados a los asegurados de la póliza de MIES-PPS. La factura deberá estar sustentada con el original y fotocopia de cada una de las facturas emitidas por la Coordinadora por cada servicio prestado,

cumplir con los requisitos exigidos por el SRI, incluir el detalle individual de cada caso atendido e incluir los siguientes datos: Nombre del Coordinador, Nombres completos del fallecido, Fecha de fallecimiento, Valor del servicio prestado, con el desglose de costo por servicio y el costo por nicho.

Por incumplimiento total, que no fuera atendido por fuerza mayor definida en el artículo 30 del Código Civil vigente, la Coordinadora podría ser multada con 2 250,00 USD, en cada caso, valor que sería descontado en la factura que se presente por los servicios ofrecidos en el mes posterior al reclamo a SEPROFIN.

Por incumplimiento parcial, que no fuera atendido por fuerza mayor definida en el artículo 30 del Código Civil vigente, la Coordinadora podría ser multada 450 USD, en cada caso, cantidad que sería descontada en la factura que se presente por los servicios ofrecidos en el mes posterior al reclamo a SEPROFIN.

SEPROFIN emitió mensualmente un informe de los casos de fallecimiento reportados con incumplimientos por parte de la Coordinadora y envió por escrito el reclamo para la validación correspondiente, en un plazo de 10 días laborables presentó las observaciones, en caso contrario, la sanción fue aplicada automáticamente en la siguiente facturación mensual.

El contrato podría ser cancelado sin lugar a reclamo alguno a SEPROFIN por parte de la Coordinadora, previa comunicación por escrito con 7 días de antelación. Si la Coordinadora tuviere incumplimientos no desvirtuados a la Contratante y se hubiere comunicado la terminación del contrato, la Coordinadora se obligó a pagar a SEPROFIN los valores de dicho reclamo dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación.

La Coordinadora entregó a SEPROFIN la garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente a 300 000 USD.

Cláusula Segunda: Obligaciones de la Coordinadora

La Coordinadora se obligó a prestar los servicios durante los 365 días, las 24 horas del día, en cualquier parte del país, no estuvo en capacidad de suspender los servicios de

[Firma manuscrita]

exequias, por tratarse de áreas complejas o críticas, salvo lo previsto en el artículo 30 del Código Civil. Sin embargo, estuvo en capacidad de suspender los servicios de exequias por incumplimiento de los pagos por más de 20 días, conforme lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios de exequias.

Debió mantener implementos en buen estado y cofres metálicos para varios tamaños y pesos.

Debió realizar los trámites legales en forma oportuna.

Corrigió los servicios no satisfactorios sin costo para SEPROFIN.

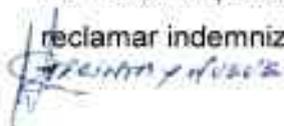
Veló por el cumplimiento de los servicios entregados por los proveedores de la red y mantener costo de mercado en cada uno y a la localidad donde presten servicios los proveedores afiliados a la red.

Presentó a SEPROFIN la factura con las copias de las facturas de los servicios coordinados que forman parte de su red como respaldo de los gastos incurridos.

Las facturas de la Coordinadora y de proveedores de la red SEPROFIN, deberán cumplir con los requisitos del Servicio de Rentas Internas.

La Coordinadora no pudo utilizar el emblema de SEPROFIN, el nombre comercial y similar, para ningún efecto, este contrato no cedió el uso, utilización o aprovechamiento de ninguna propiedad intelectual que le pertenece a SEPROFIN.

La Coordinadora debió poner a disposición de auditores o personas designadas por SEPROFIN, sus estados financieros y cuentas relacionadas. Para el efecto, la Coordinadora se comprometió a mantener un contador que entregó un balance general, estado de ganancias y pérdidas y estado de uso y aplicación de fondos de la forma recomendada por las normas de contabilidad, hasta el décimo día de cada mes. La falta de este compromiso pudo dar lugar a SEPROFIN a la terminación del contrato, no le correspondió a la Coordinadora ninguna penalidad y se comprometió a no reclamar indemnización alguna.



Cláusula Tercera: Obligaciones de la Contratante

SEPROFIN se obligó a cancelar las facturas aceptadas dentro de 8 días hábiles siguientes a su recepción, sin objeción de ninguna naturaleza, excepto casos estipulados en este contrato.

Mantuvo libre a la Coordinadora de reclamos de terceros en relación al servicio, excepto en casos que se considere el servicio deficiente y negligente. Todo reclamo fue re-dirigido y fue asumido con integridad y sin excusa por la Coordinadora.

SEPROFIN no tuvo capacidad para contratar con otra empresa proveedora de servicios de exequias o relacionada con los mismos, para que brinde servicios similares o iguales; la Coordinadora tuvo el derecho al reclamo de daños y perjuicios y ejercer el derecho a la demanda por daños y perjuicios.

Pudo realizar auditorías periódicas de satisfacción de servicios, instalaciones y costos de los proveedores (funerarias) afiliadas a la red de la Coordinadora.

Otorgó el anticipo del 50% sobre el monto facturado en el mes inmediato anterior, en el término de 10 días hábiles de cada mes, que fue descontado en el mes correspondiente al pago.

Cláusula Cuarta: Forma de Pago

SEPROFIN canceló a la Coordinadora una vez al mes el valor total facturado por ésta, exclusivamente si hubiere entregado en forma digital y física los documentos requeridos por cada caso de exequias, que se fueron detallados en la cláusula segunda, previo los descuentos por anticipos y multas.

Realizó el pago de la factura a partir de la presentación de la factura debidamente sustentadas en las copias de las facturas de los proveedores (funerarias) de la Red de la Coordinadora.

La facturación debió sustentarse en el número de casos ingresados en el Sistema Integrado Programa de protección Social, hasta el último día hábil de cada mes.



No pudo considerar en la factura servicios de exequias que fueron prestados pero que no fueron ingresados en el sistema de SEPROFIN, ya que constituyeron la documentación y prueba de la ocurrencia del fallecimiento del beneficiario del Bono de Desarrollo Humano y fueron:

- Nombre del proveedor,
- Nombre del fallecido, fecha de fallecimiento, y
- Valor de servicio, desglosado el costo por nicho y capilla ardiente.

SEPROFIN se comprometió al pago en el término de 8 días de receptada y aceptada la factura. En caso de mora, se debió pagar una tasa máxima del interés vigente determinada por el Banco Central.

En caso de retraso en el pago por más de 20 días, la Coordinadora pudo negarse a la prestación de servicios de exequias, sin derecho al cobro de multas por parte de SEPROFIN.

Cláusula Quinta: Vigencia

Un año o trescientos sesenta y cinco días, a partir del 1 de enero de 2011.

Los 4 contratos firmados por el Gerente General de SEPROFIN y los representantes legales de las funerarias o empresas Coordinadoras, son similares al contrato firmado entre los gerentes de la Compañía de Seguros Sucre S.A. y SEPROFIN, en todas sus partes, se diferencian por cuanto, en éstos contratos en la cláusula cuarta Forma de Pago, no se fijaron en forma expresa el precio del contrato, solamente se establecieron las normas para la forma de pago, que consiste básicamente, la entrega de la información digital en el sistema SEPROFIN y física de los documentos requeridos por cada caso de exequias, también se diferenciaron en el plazo de terminación del contrato, en el contrato de Compañía de Seguros Sucre S.A. y Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., se establecieron 90 días, mientras que, en el contrato de Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A. y las Coordinadoras únicamente se establecieron 30 días.

Resultados de examen especial

La información y documentos analizados fueron obtenidos en las ciudades de Santo Domingo de las Funerarias La Paz y Terán, Latacunga de la Funeraria La Dolorosa, Portoviejo de las Funerarias Acrópolis y Santa Isabel y Guayaquil de las Funerarias Los Ángeles y Méndez Ortiz, una muestra de 37 facturas en las funerarias prestadoras de los servicios de exequias que fueron emitidas con fecha de prestación del servicio, nombres completos y RUC de la empresa Coordinadora, representante de SEPROFIN, indicando el número de caso de servicio de exequias, nombre del fallecido beneficiario del Bono de Desarrollo Humano y fecha de fallecimiento, desglosando los servicios de exequias en 3 rubros: cofre, servicio de exequias y nicho a precios de la localidad o mercado interno.

Por su parte, la empresa Coordinadora emitió una factura con fecha igual o posterior a la primera factura, a nombre y RUC de SEPROFIN, repitió la información de la factura del primer proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación de número de caso, nombre de la persona fallecida beneficiaria del Bono de Desarrollo Humano y fecha de fallecimiento, con precios diferentes y superiores a la cobertura real o primera cobertura.

Las fechas mostradas corresponden a la fecha de emisión de los documentos.

Las facturas analizadas de las funerarias prestadoras del servicio de exequias y las empresas Coordinadoras, fueron los siguientes:

Caso 16434

La funeraria **LA PAZ**, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en STO. DOMINGO, emitió la factura 001-001-0918 de 20-ene-2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Exequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 16434, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 487 y fallecido el 12 de enero de 2011.

[Handwritten signature]

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED]8001, emitió la segunda factura 001-001-0185 de 31 de enero de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC 1791704916001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 16434, con cédula [REDACTED]487 y fallecido el 12 de enero de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 16434 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	130	Servicio de exequias	100	205	158%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	300	0%
Subtotal		219	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
Total		230	Total	747		

Caso 20987

La funeraria **LA PAZ**, RUC [REDACTED]1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0958 de 14-abr-2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED]8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 20987, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED]655 y fallecido el 10 de abril de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED]8001, emitió la segunda factura 001-001-01437 de 30 de abril de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED]6001, ubicada en Quito, por la atención de

SEVEN Y TRES

exequias para el caso **20987**, con cédula [REDACTED] **655** y fallecido el **10 de abril de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **20987** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	130	Servicio de exequias	100	205	158%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	300	0%
Subtotal		219	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
Total		230	Total	747		

Caso 21895

La funeraria **LA PAZ**, RUC [REDACTED] **1001**, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura **001-001-0961** de **02-may-2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] **8001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **21895**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **387** y fallecido el **29 de mayo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] **8001**, emitió la segunda factura **001-001-01634** de **30 de abril de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **21895**, con cédula [REDACTED] **387** y fallecido el **29 de mayo de 2011**.

[Handwritten signature]

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 21895 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	100	Servicio de exequias	100	250	250%
1	Nicho o bóveda	0	Nicho o bóveda	0	-	0%
	Subtotal	189	Subtotal	450		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	200	Total	462		

Caso 22026

La funeraria LA PAZ, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0962 de 03-may-2011, a nombre de la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 22026, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 753 y fallecido el 31 de mayo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-01743 de 31 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 22026, con cédula [REDACTED] 753 y fallecido el 31 de mayo de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 22026 fueron:

[Handwritten signature]

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	92	Servicio de exequias	100	243	264%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	300	0%
	Subtotal	181	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	192	Total	747		

Caso 22926

La funeraria LA PAZ, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0966 de 20-may-2011, a nombre de la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 22926, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 963 y fallecido el 31 de mayo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-01985 de 31 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 22926, con cédula [REDACTED] 963 y fallecido el 31 de mayo de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 22926 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Servicio de exequias	80	Servicio de exequias	100	255	319%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	319	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	330	Total	747		

Caso 23485

La funeraria **LA PAZ**, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura **001-001-0970** de **31-may-2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **23485**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 987 y fallecido el **27 de mayo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura **001-001-02086** de **30 de junio de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **23485**, con cédula [REDACTED] 987 y fallecido el **27 de mayo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **23485** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	80	Servicio de exequias	100	255	319%

[Handwritten signature]

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	319	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	330	Total	747		

Caso 24148

La funeraria LA PAZ, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0974 de 13-jun-2011, a nombre de la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 24148, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 409 y fallecido el 7 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02284 de 30 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 24148, con cédula [REDACTED] 409 y fallecido el 7 de junio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 24148 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	128	Servicio de exequias	100	207	162%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	210	233%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	Subtotal	307	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	318	Total	747		

Caso 24548

La funeraria LA PAZ, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0985 de 18-jul-2011, a nombre de la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 24548, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 531 y fallecido el 15 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02417 de 30 de junio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 24548, con cédula [REDACTED] 531 y fallecido el 15 de junio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 24548 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	80	Servicio de exequias	100	255	319%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	319	Subtotal	735		

CONGREGA y ASESOR

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	IVA	11	IVA	12		
	Total	330	Total	747		

Caso 25416

La funeraria LA PAZ, RUC [REDACTED] 1001, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura 001-001-0987 de 28-jul-2011, a nombre de la empresa Coordinadora Servicios Exequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 25416, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 780 y fallecido el 29 de julio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Servicios Exequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02614 de 29 de julio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 25416, con cédula [REDACTED] 780 y fallecido el 29 de julio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 25416 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	80	Servicio de exequias	100	255	319%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	300	0%
	Subtotal	169	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	180	Total	747		



HEC SUTN

Caso 22671

La funeraria **TERÁN, RUC [REDACTED] 3001**, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura **001-001-0104** de **16-may-2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **22671**, cédula de identidad o ciudadanía **[REDACTED] 833** y fallecido el **14 de mayo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001**, emitió la segunda factura **001-001-01873** de **31 de mayo de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC **[REDACTED] 6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **22671**, con cédula **[REDACTED] 833** y fallecido el **14 de mayo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **22671** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	223	199%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	351	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	362	Total	747		

Caso 23209

La funeraria **TERÁN, RUC [REDACTED] 3001**, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura **001-001-0108** de **27-may-2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel, RUC [REDACTED] 8001**, ubicada en Quito, en

Pincoy y Cía

atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **23209**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **284** y fallecido el **23 de mayo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] **8001**, emitió la segunda factura **001-001-02039** de **31 de mayo de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **23209**, con cédula [REDACTED] **284** y fallecido el **23 de mayo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **23209** fueron:

Cant.	Funeraria real		Empresa Coordinadora		Diferencias	
	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	100	Servicio de exequias	100	235	235%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	339	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	350	Total	747		

Caso 23080

La funeraria **TERÁN**, RUC [REDACTED] **3001**, ubicada en Santo Domingo, emitió la factura **001-001-0109** de **26-may-2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Servicios Excequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] **8001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **23080**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **509** y fallecido el **21 de mayo de 2011**.

LA FUENTE

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Servicios Exequiales San Daniel**, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02014 de **31 de mayo de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **23080**, con cédula [REDACTED] 509 y fallecido el **21 de mayo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **23080** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	100	Servicio de exequias	100	235	235%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	339	Subtotal	735		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	350	Total	747		

Caso 16055

La funeraria **LA DOLOROSA**, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura 001-001-059 de **13 de enero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cía. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **16055**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 664 y fallecido el **30 de enero de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cía. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-01082 de **30 de enero de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 5001, ubicada en Quito, por la

atención de exequias para el caso **16055**, con cédula [REDACTED] **664** y fallecido el **30 de enero de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **16055** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	142	Servicio de exequias	100	193	136%
1	Nicho o bóveda	177	Nicho o bóveda	177	117	195%
	Subtotal	302	Subtotal	612		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	314	Total	624		

Caso 17952

La funeraria **LA DOLOROSA**, RUC [REDACTED] **7001**, ubicada en Latacunga, emitió la factura **001-001-077** de **16 de febrero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.**, RUC [REDACTED] **8001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **17952**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **007** y fallecido el **28 de febrero de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.**, RUC [REDACTED] **8001**, emitió la segunda factura **001-001-01586** de **28 de febrero de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **17952**, con cédula [REDACTED] **007** y fallecido el **28 de febrero de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **17952** fueron:

CIUDADANÍA FALLECIDO

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	238	213%
1	Nicho o bóveda	0	Nicho o bóveda	0	-	0%
	Subtotal	212	Subtotal	450		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	224	Total	462		

Caso 18006

La funeraria LA DOLOROSA, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura 001-001-078 de 16 de febrero de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 18006, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 196 y fallecido el 28 de febrero de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-01555 de 28 de febrero de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 18006, con cédula [REDACTED] 196 y fallecido el 28 de febrero de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 18006 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	223	199%
1	Nicho o bóveda	225	Nicho o bóveda	225	75	50%
	Subtotal	362	Subtotal	660		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	374	Total	672		

Caso 23475

La funeraria LA DOLOROSA, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura 001-001-00309 de 3 de junio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 23475, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 675 y fallecido el 30 de mayo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02798 de 30 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 23475, con cédula [REDACTED] 675 y fallecido el 30 de mayo de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 23475 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	223	199%

Circulante y selo

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Nicho o bóveda	263	Nicho o bóveda	263	113	75%
	Subtotal	362	Subtotal	698		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	374	Total	710		

Caso 25000

La funeraria **LA DOLOROSA**, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura **001-001-01320** de **30 de junio de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el **Caso 25000**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 541 y fallecido el **15 de junio de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura **001-001-02982** de **15 de junio de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **25000**, con cédula [REDACTED] 541 y fallecido el **15 de junio de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el **Caso 25000** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	106	Servicio de exequias	100	244	230%
1	Nicho o bóveda	0	Nicho o bóveda	0	-	0%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	Subtotal	206	Subtotal	450		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	218	Total	462		

Caso 24931

La funeraria LA DOLOROSA, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura 001-001-00321 de 30 de junio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 24931, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 644 y fallecido el 21 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02981 de 30 de junio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 24931, con cédula [REDACTED] 644 y fallecido el 21 de junio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 24931 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	223	199%
1	Nicho o bóveda	280	Nicho o bóveda	280	80	40%
	Subtotal	412	Subtotal	715		

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	IVA	12	IVA	12		
	Total	424	Total	727		

Caso 24978

La funeraria LA DOLOROSA, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura 001-001-00322 de 30 de junio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 24978, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 329 y fallecido el 22 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura 001-001-02983 de 30 de junio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 24978, con cédula [REDACTED] 329 y fallecido el 22 de junio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 24978 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	100	Servicio de exequias	100	235	235%
1	Nicho o bóveda	252	Nicho o bóveda	252	102	68%
	Subtotal	350	Subtotal	687		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	362	Total	699		

Caso 25262

La funeraria **LA DOLOROSA**, RUC [REDACTED] 7001, ubicada en Latacunga, emitió la factura **001-001-00324** de **7 de julio de 2011**, a nombre de la empresa **Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cía. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **25262**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 724 y fallecido el **27 de junio de 2011**.

Por otra parte, la empresa **Coordinadora Funerales Gonzalo Mendoza Cía. Ltda.**, RUC [REDACTED] 8001, emitió la segunda factura **001-001-03288** de **15 de julio de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **25262**, con cédula [REDACTED] 724 y fallecido el **27 de junio de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **25262** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	124	Servicio de exequias	100	211	170%
1	Nicho o bóveda	240	Nicho o bóveda	240	90	60%
	Subtotal	374	Subtotal	675		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	386	Total	687		

Caso 16115

La funeraria **LOS ÁNGELES**, RUC [REDACTED] 5001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-02145** de **13 de enero de 2011**, a nombre de la empresa **Coordinadora Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED] 2001, ubicada en Quito, en

atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **16115**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **339** y fallecido el **7 de enero de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED] **001**, emitió la segunda factura **001-001-03194** de **3 de febrero de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **16115**, con cédula [REDACTED] **339** y fallecido el **7 de enero de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **16115** fueron:

Cant.	Funeraria real		Empresa Coordinadora		Diferencias	
	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	87	Servicio de exequias	100	243	279%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	100	50%
	Subtotal	387	Subtotal	730		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	399	Total	742		

Caso 18191

La funeraria **LOS ÁNGELES**, RUC [REDACTED] **5001**, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-02175** de **22 de febrero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED] **2001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **18191**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **380** y fallecido el **28 de febrero de 2011**.

[Handwritten signature]

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, emitió la segunda factura 001-001-04431 de 28 de febrero de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 18191, con cédula [REDACTED] 380 y fallecido el 28 de febrero de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 18191 fueron:

Cant.	Funeraria real		Empresa Coordinadora		Diferencias	
	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	147	Servicio de exequias	100	188	128%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	210	233%
	Subtotal	337	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	349	Total	747		

Caso 19368

La funeraria LOS ÁNGELES, RUC [REDACTED] 001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura 001-001-02192 de 16 de marzo de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 19368, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 239 y fallecido el 15 de marzo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, emitió la segunda factura 001-001-04692 de 15 de marzo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de

SEPROFIN y D.O.S.

exequias para el caso **19368**, con cédula [REDACTED] **239** y fallecido el **15 de marzo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **19368** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	87	Servicio de exequias	100	248	284%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	100	50%
	Subtotal	387	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	399	Total	747		

Caso 21626

La funeraria **LOS ÁNGELES, RUC [REDACTED] 5001**, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-02243** de **27 de abril de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **21626**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **372** y fallecido el **25 de abril de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001**, emitió la segunda factura **001-001-05459** de **25 de abril de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **21626**, con cédula [REDACTED] **372** y fallecido el **25 de abril de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **21626** fueron:

EXEQUIAS Y TAJES

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	127	Servicio de exequias	100	208	163%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	377	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	389	Total	747		

Caso 23359

La funeraria **LOS ÁNGELES**, RUC [REDACTED] 5001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura 001-001-02300 de 30 de mayo de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 23359, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 294 y fallecido el 30 de mayo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, emitió la segunda factura 001-001-05933 de 30 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 23359, con cédula [REDACTED] 294 y fallecido el 30 de mayo de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 23359 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%

RESERVA Y CONTROL

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Servicio de exequias	123	Servicio de exequias	100	212	172%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	150	100%
	Subtotal	373	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	385	Total	747		

Caso 25329

La funeraria **LOS ÁNGELES, RUC [REDACTED] 5001**, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-02334** de **30 de junio de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **25329**, cédula de identidad o ciudadanía **[REDACTED] 671** y fallecido el **27 de junio de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001**, emitió la segunda factura **[REDACTED] 588** de **27 de junio de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC **[REDACTED] 6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **25329**, con cédula **[REDACTED] 671** y fallecido el **27 de junio de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **25329** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	99	Servicio de exequias	100	236	238%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300		100%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
					150	
	Subtotal	349	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	361	Total	747		

Caso 26540

La funeraria LOS ÁNGELES, RUC [REDACTED] 5001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura 001-001-02355 de 21 de julio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 26540, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 727 y fallecido el 26 de julio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora Funeraria Terán Jiménez, RUC [REDACTED] 2001, emitió la segunda factura 001-001-07012 de 26 de julio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 26540, con cédula [REDACTED] 727 y fallecido el 26 de julio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 26540 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	80	Servicio de exequias	100	255	319%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	100	50%
	Subtotal	369	Subtotal	735		

[Handwritten signature]

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	IVA	11	IVA	12		
	Total	380	Total	747		

Caso 20292

La funeraria **MÉNDEZ ORTIZ**, RUC [REDACTED]1001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-00457** de **30 de marzo de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED]2001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **20292**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED]455 y fallecido el **28 de marzo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED]2001, emitió la segunda factura **001-001-04963** de **28 de marzo de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED]6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **20292**, con cédula [REDACTED]455 y fallecido el **28 de marzo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **20292** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	68	Servicio de exequias	100	267	393%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	100	50%
	Subtotal	368	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	380	Total	747		

Caso 19526

La funeraria **MÉNDEZ ORTIZ**, RUC [REDACTED]1001, ubicada en Guayaquil, emitió la factura **001-001-00458** de **30 de marzo de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED]2001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **19526**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED]566 y fallecido el **14 de marzo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Funeraria Terán Jiménez**, RUC [REDACTED]2001, emitió la segunda factura **001-001-04964** de **28 de marzo de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED]6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **19526**, con cédula [REDACTED]566 y fallecido el **14 de marzo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **19526** fueron:

Cant.	Funeraria real		Empresa Coordinadora		Diferencias	
	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	128	Servicio de exequias	100	207	162%
1	Nicho o bóveda	300	Nicho o bóveda	300	210	233%
	Subtotal	318	Subtotal	735		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	330	Total	747		

Caso 16836

La funeraria **ACRÓPOLIS**, RUC [REDACTED]001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura **001-001-00782** de **27 de enero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED]001, ubicada en Quito, en

atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **16836**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **647** y fallecido el **19 de enero de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] **6001**, emitió la segunda factura **001-001-01272** de **31 de enero de 2011**, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **16836**, con cédula [REDACTED] **647** y fallecido el **19 de enero de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **16836** fueron:

Cant.	Funeraria real		Empresa Coordinadora		Diferencias	
	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	124	Servicio de exequias	100	206	166%
1	Nicho o bóveda	230	Nicho o bóveda	230	140	156%
	Subtotal	303	Subtotal	660		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	314	Total	672		

Caso 17623

La funeraria **ACRÓPOLIS**, RUC [REDACTED] **0001**, ubicada en Portoviejo, emitió la factura **001-001-00793** de **23 de febrero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] **6001**, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **17623**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] **016** y fallecido el **24 de febrero de 2011**.

Escritas y firmadas

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura 001-001-01400 de 24 de febrero de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 17623, con cédula [REDACTED] 016 y fallecido el 24 de febrero de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 17623 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	213	190%
1	Nicho o bóveda	250	Nicho o bóveda	250	160	178%
	Subtotal	291	Subtotal	675		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	302	Total	687		

Caso 23498

La funeraria **ACRÓPOLIS**, RUC [REDACTED] 0001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura 001-001-00858 de 4 de junio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 23498, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 554 y fallecido el 2 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura 001-001-02218 de 2 de junio de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 23498, con cédula [REDACTED] 554 y fallecido el 2 de junio de 2011.

SEPROFIN

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **23498** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	89	Cofre mortuario	100	11	12%
1	Servicio de exequias	112	Servicio de exequias	100	238	213%
1	Nicho o bóveda	0	Nicho o bóveda	0	-	0%
	Subtotal	201	Subtotal	450		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	212	Total	462		

Caso 16391

La funeraria **SANTA ISABEL**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura **001-001-00076** de **17 de enero de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **16391**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 288 y fallecido el **31 de enero de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura **001-001-00954** de **31 de enero de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **16391**, con cédula [REDACTED] 288 y fallecido el **31 de enero de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **16391** fueron:

Posterior y solo

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	88	Cofre mortuario	100	12	14%
1	Servicio de exequias	124	Servicio de exequias	100	210	169%
1	Nicho o bóveda	238	Nicho o bóveda	238	148	164%
	Subtotal	302	Subtotal	672		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	313	Total	684		

Caso 17875

La funeraria **SANTA ISABEL**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura 001-001-00101 de 16 de febrero de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 17875, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 426 y fallecido el 10 de febrero de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura 001-001-01428 de 25 de febrero de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 17875, con cédula [REDACTED] 426 y fallecido el 10 de febrero de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 17875 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	88	Cofre mortuario	100	12	14%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Servicio de exequias	160	Servicio de exequias	100	165	103%
1	Nicho o bóveda	250	Nicho o bóveda	260	170	189%
	Subtotal	338	Subtotal	685		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	349	Total	697		

Caso 19044

La funeraria **SANTA ISABEL**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura **001-001-00103** de **14 de marzo de 2011**, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso **19044**, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 908 y fallecido el **13 de marzo de 2011**.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura **001-001-01663** de **25 de marzo de 2011**, a nombre de **SEPROFIN** con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso **19044**, con cédula [REDACTED] 908 y fallecido el **13 de marzo de 2011**.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso **19044** fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	88	Cofre mortuario	100	12	14%
1	Servicio de exequias	140	Servicio de exequias	100	190	136%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Nicho o bóveda	250	Nicho o bóveda	250	160	178%
	Subtotal	318	Subtotal	680		
	IVA	11	IVA	12		
	Total	329	Total	692		

Caso 22224

La funeraria **SANTA ISABEL**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura 001-001-00111 de 9 de mayo de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 22224, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 159 y fallecido el 4 de mayo de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, emitió la segunda factura 001-001-02014 de 10 de mayo de 2011, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 22224, con cédula [REDACTED] 159 y fallecido el 4 de mayo de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 22224 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100	-	0%
1	Servicio de exequias	158	Servicio de exequias	100	167	106%
1	Nicho o bóveda	250	Nicho o bóveda	250	160	178%

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	Subtotal	348	Subtotal	675		
	IVA	12	IVA	12		
	Total	360	Total	687		

Caso 24202

La funeraria **SANTA ISABEL**, RUC [REDACTED] 8001, ubicada en Portoviejo, emitió la factura 001-001-00114 de 13 de junio de 2011, a nombre de la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, en atención a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano asignado con el Caso 24202, cédula de identidad o ciudadanía [REDACTED] 344 y fallecido el 9 de junio de 2011.

Por otra parte, la empresa Coordinadora **Taller Funeraria Valdez**, RUC [REDACTED] 001, emitió la segunda factura 001-001-02249 de 2011-06-10, a nombre de SEPROFIN con RUC [REDACTED] 6001, ubicada en Quito, por la atención de exequias para el caso 24202, con cédula [REDACTED] 344 y fallecido el 9 de junio de 2011.

Las diferencias en los precios de las facturas por los servicios de exequias en el Caso 24202 fueron:

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
1	Cofre mortuario	100	Cofre mortuario	100		0%
1	Servicio de exequias	142	Servicio de exequias	100	183	129%
1	Nicho o bóveda	250	Nicho o bóveda	250	160	178%
	Subtotal	332	Subtotal	675		

Funeraria real			Empresa Coordinadora		Diferencias	
Cant.	Descripción	Valor USD	Descripción	Valor USD	Valor USD	%
	IVA	12	IVA	12		
	Total	344	Total	687		

Como se evidencia de los 37 casos analizados las funerarias proveedoras de los servicios de exequias, emitieron facturas a nombre y RUC de las Coordinadoras de SEPROFIN; y, éstas a su vez emitieron otras facturas con los mismos datos de las personas fallecidas y precios diferentes y superiores a las facturas emitidas por los proveedores de los servicios de exequias.

Como se observa, el Gerente General de SEPROFIN, incumplió las cláusulas quinta y séptima del contrato, suscrito con la Compañía de Seguros Sucre S. A., el 28 de diciembre de 2010.

Cláusula quinta: Obligaciones de SEPROFIN:

"...6. Velar por el estricto cumplimiento de los servicios entregados por los proveedores de la red y mantener los costos acordes al mercado y la localidad en donde se preste el servicio de cada uno de los proveedores (FUNERARIAS) afiliados a su red..."

Y, la Cláusula Séptima: Precio y forma de pago:

"...Como contraprestación y pago por los servicios objeto del contrato, Seguros Sucre cancelará a SEPROFIN la cantidad de dos por ciento (2%) sobre el valor total facturado por los proveedores de la Red de SEPROFIN, este porcentaje corresponde al pago de comisión por la administración del servicio exequial a los asegurados en la póliza de vida del PPS-MIES. (...) SEPROFIN presentará la factura principal por el total de los servicios brindados en el mes inmediato anterior, adjuntando a ésta las facturas de respaldos respectivos de los gastos realizados, por los diferentes proveedores (funerarias), detallando manera individual los casos atendidos que deberá incluir los siguientes datos: Nombres del proveedor (funeraria que prestó el servicio). Adjuntando la copia de la factura por el servicio brindado.- Nombres del fallecido.- Fecha de fallecimiento.- Valor del servicio otorgado, con el desglose de costos por servicios y por nicho, adjuntando la factura de cada ítem desglosado."

En el Reglamento de Facturación, emitido en el Decreto 430, publicado en el Registro Oficial 247 de 30 de julio del 2010, en el Capítulo I De los Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, se señaló:

"... Art. 1.- Comprobantes de venta.- Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.- a) Facturas;..."

En el Capítulo II De la Emisión y Entrega de Comprobantes de Venta, Notas de Crédito y Notas de Débito, del mismo cuerpo legal, se señaló:

"... Art. 11.- Facturas.- Se emitirán y entregarán facturas con ocasión de la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, considerando lo siguiente:- a) Desglosando el importe de los impuestos que graven la transacción, cuando el adquirente tenga derecho al uso de crédito tributario o sea consumidor final que utilice la factura como sustento de gastos personales;..."

Por otra parte, en Capítulo III De los Requisitos y Características de los Comprobantes de Venta, Notas de Crédito y Notas de Débito, del mismo Reglamento de Facturación se estableció las obligaciones del emisor de una factura comercial en los requisitos pre-impresos y de llenado de una factura, así:

"... Art. 18.- Requisitos pre-impresos para las facturas, notas de venta, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios, notas de crédito y notas de débito.- Estos documentos deberán contener los siguientes requisitos pre-impresos: 1. Número, día, mes y año de la autorización de impresión del documento, otorgado por el Servicio de Rentas Internas.- 2. Número del registro único de contribuyentes del emisor.- 3. Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor, en forma completa o abreviada conforme conste en el RUC... - 4. Denominación del documento.- 5. Numeración de quince dígitos, que se distribuirá de la siguiente manera:- a) Los tres primeros dígitos corresponden al número del establecimiento conforme consta en el registro único de contribuyentes;- b) Separados por un guión (-), los siguientes tres dígitos corresponden al código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión dentro de un mismo establecimiento; y;- c) Separado también por un guión (-), constará el número secuencial de nueve dígitos.- Podrán omitirse la impresión de los ceros a la izquierda del número secuencial, pero deberán completarse los nueve dígitos antes de iniciar la nueva numeración.- 6. Dirección de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.- 7. Fecha de caducidad del documento, expresada en día, mes y año, según la autorización del Servicio de Rentas Internas.- 8. Número del registro único de contribuyentes, nombres y apellidos, denominación o razón social y número de autorización otorgado por el Servicio de Rentas Internas, del establecimiento gráfico que realizó la impresión. ..."

Finalmente, en el Reglamento de Comprobantes de Venta, señaló las formalidades para completar la información de las facturas, así:

... Art. 19.- Requisitos de llenado para facturas.- Las facturas contendrán la siguiente información no impresa sobre la transacción:- 1. Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) o cédula de identidad o pasaporte, cuando la transacción se realice con contribuyentes que requieran sustentar costos y gastos, para efectos de la determinación del impuesto a la renta o crédito tributario para el impuesto al valor agregado; caso contrario, y si la transacción no supera los US \$ (sic) 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), podrá consignar la leyenda "CONSUMIDOR FINAL",...- 2. Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda...- 4. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.- 5. Descuentos o bonificaciones.- 6. Impuesto al valor agregado, señalando la tarifa respectiva.-...- 10. Importe total de la transacción.- 11. Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción, únicamente en los casos en que se utilice una moneda diferente a la de curso legal en el país.- 12. Fecha de emisión.-...- 14. Firma del adquirente del bien o servicio, como constancia de la entrega del comprobante de venta.- Cada factura debe ser totalizada y cerrada individualmente, debiendo emitirse conjuntamente el original y sus copias o, en el caso de utilización de sistemas computarizados autorizados, de manera consecutiva.".

La factura es un documento comercial en el que se fijan las condiciones de venta de las mercancías o la prestación de servicios y sus especificaciones, refleja toda la información de una operación de compraventa, se usa para justificar valores incurridos en un contrato comercial, constan de los siguientes datos: nombres completos, número de RUC y dirección del emisor, fecha de emisión, nombre completos, número de RUC y dirección del beneficiario, descripción o detalle de los productos y servicios suministrados, se anotan las cantidades, los precios unitarios, los precios totales, los descuentos, los impuestos causados, las condiciones de pago y los términos de entrega, las firmas de responsabilidad del emisor o vendedor y receptor o comprador.

La factura se considera como documento para justificar ante el Fisco o Control Fiscal de la entrega de un producto o de la provisión de un servicio, que afecta al obligado tributario emisor, también llamado "el vendedor" o el prestador de servicios y al obligado tributario receptor, llamado "el comprador", y le da al receptor el derecho de deducción del Impuesto al Valor Agregado, IVA.

En cada caso de exequias, las facturas emitidas por las funerarias prestadoras reales de servicio de exequias manifestaron e informaron que el servicio de exequias fue generado y prestado a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano (constan el número de caso de exequias, nombres completos, número de cédula y fecha de fallecimiento), a nombre de una de las Coordinadoras de SEPROFIN, con número de

RUC y la dirección domiciliaria, quienes fueron las empresas que contrataron los servicios de exequias; en razón que, el representante o familiar del fallecido no contrató los servicios de la funeraria; sino que, estos servicios fueron contratados por las Coordinadoras de SEPROFIN.

En las facturas emitidas por las Coordinadoras de SEPROFIN, se afirmó que, los mismos servicios de exequias a un beneficiario del Bono de Desarrollo Humano, fueron entregados por las Coordinadoras a nombre de la empresa SEPROFIN, con número de RUC y la dirección domiciliaria, sobre la base del contrato de 3 de enero de 2011 contrató los servicios de exequias con la Coordinadoras.

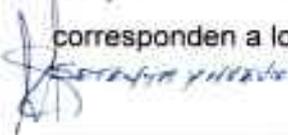
Igualmente, en estas facturas consta el número de caso de exequias, nombres completos del fallecido, número de cédula y fecha de fallecimiento. Esta información, la del beneficiario fallecido es igual o idéntica a los datos de las facturas de las funerarias prestadoras del servicio de exequias.

En las facturas que SEPROFIN presentó a la Compañía de Seguros Sucre para las liquidaciones mensuales de servicios prestados de conformidad con el contrato de 28 de diciembre de 2010, se informó y afirmó que las prestaciones de los servicios de exequias fueron realizadas por las Coordinadoras; esto es, los servicios de exequias (o funerario fueron realizados por Representantes Legales de Servicios Excequiales San Daniel, Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., Funeraria Terán Jiménez y Taller Funeraria Valdez).

Los servicios de exequias fueron realizados por distintas funerarias prestadoras de servicios de exequias, que fueron contratadas por las Coordinadoras de SEPROFIN o Representantes Legales de Servicios Excequiales San Daniel, Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., Funeraria Terán Jiménez y Taller Funeraria Valdez.

Los precios de las facturas de las funerarias prestadoras del servicio de exequias corresponden a los precios del mercado interno.

Los precios de las facturas de la empresa Coordinadora son diferentes y superiores a los precios de las facturas de los proveedores de los servicios de exequias y no corresponden a los precios del mercado interno.



Denuncia ante la Fiscalía General del Estado y terminación del contrato

Con oficio GG-339-2011 de 8 de septiembre de 2011, el Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S.A., con sustento en el informe de la firma auditoría Management Consulting Stern Cía. Ltda., presentó al Fiscal General del Estado la denuncia; en la cual, reveló un probable perjuicio económico de SEPROFIN a la Compañía de Seguros Sucre S.A., por 3 074 549,78 USD.

Con oficio 674-FGE-UDCAP de 3 de octubre de 2011, el Secretario de Fiscales (Fiscalía General) envió al Contralor General del Estado la comunicación del inicio de la Investigación Previa 170101811093352-2011; además, informó que el Fiscal General del Estado dispuso se envíe un oficio al Contralor General para que en uso de sus facultades conferidas en el artículo 31 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de la Contraloría, se realice un examen especial sobre los hechos denunciados por el Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S.A.

Razones que motivaron la contratación de las 4 coordinadoras

Con comunicación de 9 de diciembre de 2011, el Gerente General de SEPROFIN, explicó las razones que motivaron la contratación de las cuatro empresas Coordinadoras:

"...De conformidad a la cláusula segunda del contrato suscrito entre SEPROFIN y SEGUROS SUCRE, "El administrador (SEPROFIN) tan solo proveerá los servicios exequiales antes descritos única y exclusivamente con la red de funerarias, afiliadas y autorizadas por el (sic)....." En base a esta cláusula decidimos contratar a estas cuatro coordinadoras como las únicas autorizadas a realizar los servicios exequiales, si esta empresas los brindaron directamente o subcontrataron es problema de esas empresas, nuestra obligación era brindar el servicio de la forma establecida y de conformidad al contrato al valor de mercado de la ciudad donde se hubiere producido el servicio, los precios que nos cobraban nuestra coordinadoras estaban por debajo de los precios del mercado, y adicionalmente nuestro promedio incluyendo nuestra comisión del 2% nunca supero (sic) los \$ 680 dólares, cuando el contrato estipulaba que se podía pagar HASTA la suma de \$ 750, esto es siempre estuvimos con más de un 12% por debajo de los precios máximos permitidos por el contrato..."

Con relación a la experiencia en servicios de exequias de las cuatro empresas Coordinadoras, señaló:



"... No existe copias certificadas que abalicen la experiencia de las cuatro coordinadoras, pero en lo referente de por qué se escogió a esta cuatro funerarias como coordinadoras, la razón principal fue que nos habian demostrado desde Octubre del 2009 cuando iniciamos esta operación, que era las que mejor desempeño tuvieron, las que en menores plazos nos entregaron la documentación requerida por el PPS-Seguros Sucre..."

Con relación a la comunicación de 9 de diciembre de 2011, el representante legal de SEPROFIN, sobre la comunicación al Gerente General de Seguros Sucre por la contratación de 4 empresas Coordinadoras, señaló:

"...Tiene Usted razón en lo referente al contrato en que teníamos que haber comunicado por escrito, así se lo hizo y se lo efectuó por mail (sic) a las partes, pero tuvimos un fallo en la computadora de la persona que comunico (sic) al PPS y a Seguros Sucre y la información se perdió, pero por ello le decía en la denuncia ante el Contralor General del Estado, soliciten al PPS que le muestre la página WEB desde Enero del 2011 hasta el 5 de Septiembre del 2011 y encontraran (sic) que en el encabezado de dicha pagina (sic) constaban como las únicas funerarias autorizadas por SEPROFIN de conformidad a la cláusula segunda del contrato, las cuatro coordinadoras, y resulta más extraño aun que hubieren tardado 8 meses para decirnos si ellos hubieren estado en desacuerdo, le garantizo (sic) que la información la encontrara (sic) en la página WEB del PPS, pero también le garantizo (sic) que no encontrara (sic) jamás una comunicación del PPS o Seguros Sucre dirigida a Seprofin y con fe de recepción por parte nuestra, reclamando por el sistema adoptado por SEPROFIN en la contratación de cuatro coordinadoras, por ello, por haber perdido la información es que le mencione en la denuncia a la Contraloría que estaba en conocimiento de... [la Directora Técnica de Operaciones] del PPS y... [la Gerente de Seguros Personales] de Seguros Sucre. ..."

Con oficio MIES-PPS-DN-DTO-2012-00272-OF de 16 de mayo de 2012, la Directora de Operaciones Técnica del Programa de Protección Social, respecto al correo electrónico enviado desde el computador de SEPROFIN informando la contratación de las 4 Coordinadoras, señaló:

"...me permito remitir el Informe Técnico presentado por la Dirección de Tecnologías de la Información [de Programa de Protección Social], donde certifica que una vez revisada la computadora asignada a mi persona, no existe un e-mail recibido a mi dirección electrónica institucional enviado por el señor... [Gerente General de SEPROFIN], que aparentemente fue enviado a mi dirección electrónica institucional..."

Con memorando MIES-PPS-DN-DTO-2012-0234-M de 16 de mayo de 2012, el Analista de Tecnologías de la Información 2 del Programa de Protección Social, informó a la Directora de Operaciones Técnica del Programa de Programa de Protección Social:

HERNANDEZ Y OCHOA

"...luego de la revisión mostrada y las especificaciones indicadas se concluye que no se ha encontrado indicios de las cadenas requeridas en el oficio indicado..."

Con oficio SS-SPG.440/2102 de 7 de mayo de 2012, la Gerente de Seguros Personales de la Compañía de Seguros Sucre, con referencia a la comunicación de SEPROFIN sobre la contratación de las 4 empresas Coordinadoras, señaló:

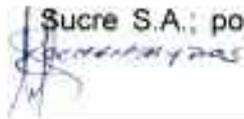
"...me permito certificar que no he recibido el e-mail referido por el señor... el Gerente General de SEPROFIN respecto a la notificación sobre la contratación de cuatro funerarias: San Daniel, Gonzalo Mendoza, Valdez y Terán Jiménez, en calidad de coordinadoras, para la prestación de servicios de exequias a los afiliados del bono (sic) de Desarrollo Humano, Pensión para Adultos Mayores y Pensión para Discapacitados..."

El Gerente de SEPROFIN, presentó por escrito la descripción de los hechos, no demostró con otra computadora la existencia de la cuenta del correo electrónico del cual envió los dos e-mails, uno, a la Gerente de Seguros Personales de Compañía de Seguros Sucre S.A. y el otro, a la Directora Técnica de Operaciones del Programa de Protección Social.

Los contratos son ley para las partes, particularmente, en cumplimiento al contrato firmado el 28 de diciembre de 2010, toda comunicación entre la Compañía de Seguros Sucre S.A. y Servicios Exequiales Previsivos Integrados, SEPROFIN se debió realizar en la calidad de los gerentes generales, de acuerdo con el contenido de la **Ciáusula Décimo Cuarta.- Correspondencia y Notificaciones**, citó textual:

"...Para los distintos efectos previstos en este contrato, las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones que deban ser enviadas por una parte a la otra respecto de presente contrato se le realizarán en forma escrita en idioma castellano y contendrá la rúbrica o firma de la persona previamente autorizada por la Parte que se dirige la comunicación; estos documentos deberán ser remitidos a la otra Parte a través de correspondencia tradicional, o por fax o por correo electrónico, bastando en cada caso, que permite que obtenga la correspondiente constancia de su comunicación ha sido recibida en las oficinas de la otra parte..."

Por lo expuesto, no existe evidencia sobre la comunicación de la contratación de las 4 empresas Coordinadoras que SEPROFIN informó fue enviada por e-mail, que la computadora se dañó y que no dispone de la constancia de la recepción por parte de Seguros Sucre; al respecto, era obligación del Gerente General de SEPROFIN asegurar que la comunicación fuera enviada y recibida por la Compañía de Seguros Sucre S.A.; por tanto, auditoría no comprobó la afirmación realizada por el Gerente



General de SEPROFIN en el sentido que comunicó a Compañía de Seguros Sucre S.A. y Programa de Protección Social sobre la contratación de las 4 empresas Coordinadoras.

Confirmación de la participación de las empresas Coordinadoras

Servicios Excequiales San Daniel

Con oficio 38-DA2-SS de 6 de marzo de 2012, se solicitó al representante de Servicios Excequiales San Daniel la justificación y las razones que motivaron para la emisión de segundas facturas, repitiendo la información de la primera factura del proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación del número de caso, nombre de la persona fallecida y fecha de fallecimiento asignado por SEPROFIN, con precios diferentes a la primera factura del prestador del servicio de exequias, en fecha diferente al fallecimiento del beneficiario habilitado en el Bono de Desarrollo Humano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Caso	Cédula	Fallecimiento	Funeraria	Factura	Fecha	Ciudad	Factura	Fecha
16434	487	2011-01-12	LA PAZ	001-001-0918	2011-01-20	Santo Domingo	001-001-0185	2011-01-31
20987	555	2011-04-10	LA PAZ	001-001-0958	2011-04-14	Santo Domingo	001-001-01437	2011-04-30
21895	387	2011-05-29	LA PAZ	001-001-0961	2011-05-02	Santo Domingo	001-001-01634	2011-04-30
22026	753	2011-05-31	LA PAZ	001-001-0962	2011-05-03	Santo Domingo	001-001-01743	2011-05-31
22925	963	2011-05-31	LA PAZ	001-001-0966	2011-05-20	Santo Domingo	001-001-01885	2011-05-31
23485	987	2011-05-27	LA PAZ	001-001-0970	2011-05-31	Santo Domingo	001-001-02086	2011-08-30
24148	409	2011-06-07	LA PAZ	001-001-0974	2011-06-13	Santo Domingo	001-001-02284	2011-05-30
24548	331	2011-06-15	LA PAZ	001-001-0985	2011-07-18	Santo Domingo	001-001-02417	2011-06-30
25416	780	2011-07-29	LA PAZ	001-001-0987	2011-07-28	Santo Domingo	001-001-02514	2011-07-29
22671	833	2011-05-14	TERÁN	001-001-0104	2011-05-18	Santo Domingo	001-001-01873	2011-05-31
23209	284	2011-05-23	TERÁN	001-001-0108	2011-05-27	Santo Domingo	001-001-02038	2011-05-31
23080	509	2011-05-21	TERÁN	001-001-0109	2011-05-26	Santo Domingo	001-001-02014	2011-05-31

Con relación al pedido realizado el Representante Legal de Servicios Excequiales San Daniel, con comunicación del 17 de marzo de 2012, señaló:

ASUNTO	RESPUESTA
Fecha de contrato	Firmado el 03 de enero de 2010
Zonificación	Pichincha
Multas por incumplimiento de servicio	2 250,00 USD
Multas por servicio incompleto	450,00 USD
Garantía	300.000,00 USD

ASUNTO	RESPUESTA
Contratación de personal	"... procedimos a contratar un gran número de personal..."
Compra de equipos	"... compra de equipos de computación, equipos de oficina, servicio de banda ancha y telefonía..."
Proceso de pago	"... recolectada la información se procedía a procesarla en forma digital y elevarla al portal SEPROFIN, quienes con posterioridad elevaría al portal del PPS, procedíamos a cancelar a nuestras funeraria, teníamos que esperar que PPS determine la validez de la documentación, que SEPROFIN factura a SEGUROS SUCRE, ésta a su vez después de 8 a 15 días proceda a pagarle a SEPROFIN y con posterioridad SEPROFIN le pagaba a mi representada ..."
Deuda de SEPROFIN	700 casos
Multas de SEPROFIN	200 casos
Número de Casos atendidos	3.500
Criterio	"... Gracias a la gestión realizada por mi persona y profesionales contratados por mi representada y por los volúmenes que manejábamos obteníamos descuentos de las funerarias que contrataba y al no haber recibido paga alguno desde septiembre del 2011 hasta la presente fecha, mas no las multas que será objeto, harán que pierda plata por culpas de Seguros Sucre y de forma ilegal de quitarle el contrato a SEPROFIN..."

Funeraria Terán Jiménez

Con oficio 43-DA2-SS de 6 de marzo de 2012, se solicitó al representante legal de la Funeraria Terán Jiménez la justificación y las razones que motivaron para la emisión de segundas facturas, repitiendo la información de la primera factura del proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación del número de caso, nombre de la persona fallecida y fecha de fallecimiento asignado por SEPROFIN, con precios diferentes a la primera factura del prestador del servicio de exequias, en fecha diferente al fallecimiento del beneficiario habilitado en el Bono de Desarrollo Humano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Caso	Cédula	Fallecimiento	Funeraria	Factura	Fecha	Ciudad	Factura	Fecha
16115	339	2011-01-07	LOS ÁNGELES	001-001-02145	2011-01-13	Guayaquil	001-001-03194	2011-02-03
18191	380	2011-02-28	LOS ÁNGELES	001-001-02175	2011-02-22	Guayaquil	001-001-04431	2011-02-28
18368	239	2011-03-15	LOS ÁNGELES	001-001-02192	2011-03-16	Guayaquil	001-001-04692	2011-03-15

21626	372	2011-04-25	LOS ANGELES	001-001-02243	2011-04-27	Guayaquil	001-001-05459	2011-04-25
23359	294	2011-05-30	LOS ANGELES	001-001-02300	2011-05-30	Guayaquil	001-001-05933	2011-05-30
25329	671	2011-06-27	LOS ANGELES	001-001-02334	2011-06-30	Guayaquil	001-001-06588	2011-06-27
26540	727	2011-07-26	LOS ANGELES	001-001-02355	2011-07-21	Guayaquil	001-001-07012	2011-07-26
20292	455	2011-03-28	MÉNDEZ ORTIZ	001-001-00457	2011-03-30	Guayaquil	001-001-04963	2011-03-28
19526	566	2011-03-14	MÉNDEZ ORTIZ	001-001-00456	2011-03-30	Guayaquil	001-001-04964	2011-03-28

Con relación al pedido realizado el Representante Legal de Funeraria Terán Jiménez, con comunicación de 17 de marzo de 2012, señaló:

ASUNTO	RESPUESTA
Fecha de contrato	Firmado el 03 de enero de 2010
Zonificación	no indica la zonificación provincial
Multas por incumplimiento de servicio	2.250,00 USD
Multas por servicio incompleto	450,00 USD
Garantía	300.000,00 USD
Contratación de personal	Contratar personal capacitado, pagado con todos los beneficios de ley
Compra de equipos	Equipos de oficina, computadoras, escáner, copiadoras, impresoras, teléfonos, fax, servicios de internet, servicio de telefonía móvil, infraestructura, mantenimiento, software y otros.
Proceso de pago	Receptar y revisar documentación, procesar la información y subir al portal SEPROFIN, éstos subían al portal PPS, nuestra funeraria procedía a cancelar a la funeraria contratada, JIMÉNEZ debe esperar que PPS apruebe la validez de la información, SEPROFIN pueda facturar a SEGUROS SUCRE, el proceso demora 8 a 15 días, SEPROFIN puede cancelar a JIMÉNEZ.
Deuda de SEPROFIN	630 casos
Multas de SEPROFIN	200 casos
Número de Casos atendidos	3.777
Criterio	Actualmente me veo obligada a pagar una multa de casi medio millón de dólares, por lo que el diferencial existente entre lo que me facturaron y yo facture (sic) a SEPROFIN es irrelevante en comparación con la sanción que tendré que pagar, sin mencionar el daño moral y económico que me han ocasionado y que no tiene precio.

Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.

Con oficio 44-DA2-SS de 6 de marzo de 2012, se solicitó al representante de Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., la justificación y las razones que motivaron

para la emisión de segundas facturas, repitiendo la información de la primera **factura** del proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación del número de caso, nombre de la persona fallecida y fecha de fallecimiento asignado por SEPROFIN, con precios diferentes a la primera factura del prestador del servicio de exequias, en fecha diferente al fallecimiento del beneficiario habilitado en el Bono de Desarrollo Humano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Caso	Cédula	Fallecimiento	Funeraria	Factura	Fecha	Ciudad	Factura	Fecha
18055	██████████ 364	2011-01-30	LA DOLOROSA	001-001-059	2011-01-13	Latacunga	001-001-01082	2011-01-30
17952	██████████ 307	2011-02-28	LA DOLOROSA	001-001-077	2011-02-18	Latacunga	001-001-01588	2011-02-28
18006	██████████ 196	2011-02-28	LA DOLOROSA	001-001-078	2011-02-16	Latacunga	001-001-01555	2011-02-28
23475	██████████ 375	2011-05-30	LA DOLOROSA	001-001-00309	2011-06-03	Latacunga	001-001-02798	2011-05-30
25000	██████████ 541	2011-06-15	LA DOLOROSA	001-001-01320	2011-06-30	Latacunga	001-001-02982	2011-06-15
24931	██████████ 344	2011-06-21	LA DOLOROSA	001-001-00321	2011-06-30	Latacunga	001-001-02981	2011-06-30
24978	██████████ 329	2011-06-22	LA DOLOROSA	001-001-00322	2011-06-30	Latacunga	001-001-02983	2011-06-30
28262	██████████ 724	2011-06-27	LA DOLOROSA	001-001-00324	2011-07-07	Latacunga	001-001-03288	2011-07-15

Con comunicación de 23 de marzo de 2012, en relación al pedido realizado el Representante Legal de Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda. señaló:

ASUNTO	RESPUESTA
Fecha de contrato Zonificación	Firmado el 03 de enero de 2010 Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbios, Zamora Chinchipe, Loja y Chimborazo y cantones rurales de provincias mencionadas
Multas por incumplimiento de servicio Multas por servicio incompleto Garantía Contratación de personal	2.250,00 USD 450,00 USD 300.000,00 USD <i>"... procedimos a contratar personal nuevo personal, para que pudiera recolectar información no solo en la provincia de Chimborazo... sino en las provincias que teníamos que brindar el servicio a través de las funerarias contratadas..."</i>
Compra de equipos	<i>"... compra de equipos de cómputo, muebles de oficina, copiadora, escáner nuevos, aumentar la banda ancha de internet, costos de correo en envío por curier (sic), servienteraga (sic) y correo terrestre; gastos administrativos y bancarios..."</i>
Proceso de pago	<i>"...La suma de estos justificativos incrementaron el costo de cumplimiento de contrato, los mismos que fueron prorrateados para los servicios prestados por mi empresa"</i>

ASUNTO	RESPUESTA
Deuda de SEPROFIN Multas de SEPROFIN Número de Casos atendidos Criterio	<i>como coordinadora que en ningún caso superó los valores estipulados en la cláusula primera del contrato firmado con Seprofin y siempre estuvimos por debajo del valor máximo que se había contratado Seprofin con Seguros Sucre es decir \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA) dólares...</i> 550 casos 200 casos no indica <i>"... Y aunque aparentemente parecería que se ... haya tenido utilidad, permítame decirle que por la terminación anticipada del contrato a Seprofin, esta empresa me está adeudando de alrededor de 550 casos, de los cuales la mayoría han sido fueron cancelados al igual que 20 casos que fueron rechazados por Seprofin y PPS, sé que Seprofin no nos cancelará hasta Seguros Sucre le pague valores que a ellos le adeudan.- Adicionalmente, no se ha podido recolectar la información de casi 200 casos, lo cual significa que de conformidad a mi contrato estoy sujeta a pagar una penalidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, en la mayoría de estos casos no pude recabar la información requerida por el PPS, en virtud de que la nueva empresa contratista de Seguros Sucre, Seprevi, le pedía a las mismas funerarias que trabajaron conmigo que no entregue los documentos ..."</i>

Taller Funeraria Valdez

Con oficio 45-DA2-SS de 6 de marzo de 2012, se solicitó al representante de Taller Funeraria Valdez la justificación y las razones que motivaron para la emisión de segundas facturas, repitiendo la información de la primera factura del proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación del número de caso, nombre de la persona fallecida y fecha de fallecimiento asignado por SEPROFIN, con precios diferentes a la primera factura del prestador del servicio de exequias, en fecha diferente al fallecimiento del beneficiario habilitado en el Bono de Desarrollo Humano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Caso	Cédula	Fallecimiento	Funeraria	Factura	Fecha	Ciudad	Factura	Fecha
16836	██████████547	2011-01-19	ACRÓPOLIS	001-001-00782	2011-01-27	Portoviejo	001-001-01272	2011-01-31
17623	██████████016	2011-02-24	ACRÓPOLIS	001-001-	2011-02-23	Portoviejo	001-001-	2011-02-24

CHUFA Y S. S. E.

Caso	Cédula	Fallecimiento	Funeraria	Factura	Fecha	Ciudad	Factura	Fecha
				00793			01400	
23498	554	2011-06-02	ACRÓPOLIS	001-001-00858	2011-06-04	Portoviejo	001-001-02218	2011-06-02
16391	288	2011-01-31	SANTA ISABEL	001-001-00076	2011-01-17	Portoviejo	001-001-00954	2011-01-31
17875	426	2011-02-10	SANTA ISABEL	001-001-00101	2011-02-16	Portoviejo	001-001-01428	2011-02-25
19044	908	2011-03-13	SANTA ISABEL	001-001-00103	2011-03-14	Portoviejo	001-001-01663	2011-03-25
22224	159	2011-05-04	SANTA ISABEL	001-001-00111	2011-05-09	Portoviejo	001-001-02014	2011-05-10
24202	344	2011-06-09	SANTA ISABEL	001-001-00114	2011-06-13	Portoviejo	001-001-02249	2011-06-10

Con comunicación de 23 de marzo de 2012, en relación al pedido realizado el Representante Legal de Taller Funeraria Valdez, señaló:

ASUNTO	RESPUESTA
Fecha de contrato	Firmado el 03 de enero de 2010
Zonificación	Manabí
Multas por incumplimiento de servicio	2.250,00 USD
Multas por servicio incompleto	450,00 USD
Garantía	300.000,00 USD
Contratación de personal	procedimos a contratar gran número de personas
Compra de equipos	Computadoras, escáner, servicio internet banda ancha
Proceso de pago	VALDEZ pagó a la funeraria en efectivo, entregó información a SEPROFIN, ésta entregó información a SEGUROS SUCRE y PPS, en espera que apruebe PPS y SEGUROS SUCRE y pagué a SEPROFIN
Deuda de SEPROFIN	\$ 399.000,00
Multas de SEPROFIN	180 casos
Número de Casos atendidos	15.447
Criterio	<i>"... Cabe recalcar que todo mi accionar a (sic) estado supervisado por la empresa Seprofin, con ellos establecí valores de los servicios exequiales, y fue en mutuo acuerdo, mas nunca fuimos objeto de un llamado de atención por nuestro servicio, ya que ellos estaban enmarcados con el más alto protocolo de servicio. Por lo tanto quiero dejar en claro que siempre nos apegamos a las normas y no se cometió ninguna irregularidad..."</i>

- Los servicios entregados y los precios del mercado local de cada funeraria de su red de proveedores que prestó los servicios de exequias y en relación con la Red de proveedores (funerarias) que demostró y ofertó en el concurso de precios; al

[Firma manuscrita]

contrario, conformó una nueva red de proveedores de servicios de exequias con 4 Coordinadoras y recargó en las facturas nuevos precios que no corresponden al mercado local. Además, presentó en la factura principal los servicios prestados del mes inmediato anterior con las facturas de las 4 Coordinadoras y omitió presentar las facturas emitidas por las funerarias prestadoras de los servicios de exequias, cuyo servicios a la vez, fueron adquiridos por las empresas Coordinadoras, omitió justificar las diferencias de precios entre las facturas de la funeraria prestadora del servicio de exequias y los valores cobrados por las 4 Coordinadoras de la Red de SEPROFIN.

Conclusiones

- De los 37 casos analizados las funerarias proveedoras de los servicios de exequias, emitieron las facturas a nombre y RUC de las Coordinadoras de SEPROFIN; y, éstas a su vez emitieron otras facturas con los mismos datos de las personas fallecidas, con precios diferentes y superiores a las facturas emitidas inicialmente, que no fueron explicadas y justificadas, por las diferencias establecidas entre las dos facturas.
- Los valores pagados a las funerarias prestadoras de servicios de exequias, fueron los precios de los mercados locales internos que cada funeraria cobró en las distintas provincias, cantones, parroquias o recintos del territorio ecuatoriano, por cada servicio de exequias presentó a la Coordinadora una factura en la que describió 3 rubros: cobre mortuario, servicio de exequias y nicho o bóveda, cumplió con los requerimientos de la emisión de facturas, como lo exige el SRI e identificó los datos de la persona fallecida; esto es, número de caso, nombres y apellidos, número de cédula de identidad y fecha de fallecimiento.
- Las Coordinadoras; a su vez, emitieron nuevas facturas diferentes, en distintas fechas, con precios que no corresponden a los mercados locales internos, en cada servicio de exequias presentaron a SEPROFIN una factura que describió los ítems de cobre mortuario, servicio de exequias y nicho o bóveda; igualmente, identificó al beneficiario fallecido del Bono de Desarrollo Humano (número de caso, nombres y apellidos, número de cédula de identidad y fecha de

 *[Handwritten signature]*

fallecimiento) y cumplió con los requerimientos de la emisión de facturas exigidas por el Reglamento de Facturación y el SRI.

- Los precios de las Coordinadoras de SEPROFIN son superiores a los precios de las facturas de las funerarias proveedoras de los servicios, los porcentajes de los incrementos de precios de las empresas Coordinadoras son distintos al mercado interno, indiscriminado e impredecible que no corresponden a un precio justo y equitativo en el mercado interno y generaron falsa información, especulación y alza de precios.
- Los resultados del informe presentado por la firma de auditoría Management Consultants Stern Cía. Ltda., en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, estimó un perjuicio económico causado a la Compañía de Seguros Sucre, por 3.074.549,78 USD.

Recomendaciones

Al Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S. A.

4. Dispondrá al Asesor Jurídico de la Compañía que analice las estipulaciones contractuales para verificar el cumplimiento del contrato; y, vigile el proceso y las acciones legales sobre los hechos denunciados en la Fiscalía General del Estado para salvaguardar la integridad y buen uso de los recursos públicos.
5. Dispondrá a la Gerente de Seguros Personales, Asesor Jurídico y Director Financiero de la Compañía Seguros Sucre, se realice la liquidación del contrato suscrito con Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN, sobre la base de los servicios prestados para preservar los intereses de la entidad.

Contrato de la Compañía de Seguros Sucre S.A. con Management Consultants Stern

El 1 de enero de 2011, SEPROFIN comenzó a entregar el servicio de exequias bajo la nueva modalidad y de acuerdo con el contrato emitió facturas los primeros 5 días del mes siguiente presentado como soporte las facturas de los servicios prestados, los

empleados de Compañía de Seguros Sucre S.A., observaron las inconsistencias en lo relacionado a los procedimientos y con costos de los servicios de exequias, solo se presentaron facturas de 4 funerarias de los Representantes Legales de Servicios Exequiales San Daniel, Funerales Gonzalo Mendoza Cía. Ltda., Funeraria Terán Jiménez y Taller Funeraria Valdez.

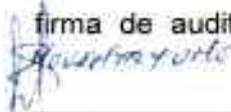
El Gerente de Compañía de Seguros Sucre S.A., dispuso una investigación de costos y precios de mercado de servicios de exequias en Guayaquil, Quito, Manta y Portoviejo, se determinó que los costos facturados por los servicios no se ajustaron a la realidad del mercado.

En el transcurso de las investigaciones, el Gerente General de Compañía de Seguros Sucre S.A., recibió una denuncia de la Asociación de Funerarias de Manabí, en la que indicó que hay un monopolio por parte de SEPROFIN en relación a los casos atendidos. A esta denuncia adjuntaron copias de las facturas emitidas por las funerarias que prestaron los servicios de exequias a Talleres Valdez, representante de SEPROFIN en Manabí, verificaron que la Funeraria Valdez, según el criterio proporcionado por los abogados de Seguros Sucre, re-facturó los servicios de exequias otorgados por la primera funeraria, razón por la cual concluyeron que se estaba configurando un ilícito.

Según información recopilada por Compañía de Seguros Sucre S.A., todos los casos de exequias atendidos por SEPROFIN existen dos facturas emitidas, comparadas esta facturas entre sí, corresponden a un mismo caso de exequias asignado por Programa de Protección Social, constan mismos nombres completos, número de cédula de ciudadanía o identidad y fecha de fallecimiento al beneficiario del Bono de Desarrollo Humano, con valores diferentes y con diferencia superiores y significativas por los servicios de exequias prestados.

El Gerente General de Compañía de Seguros Sucre S.A. se propuso demostrar el presunto ilícito por medio de una auditoria forense, la cual comprende una validación investigativa de la información de soporte orientada a la detección de fraudes con revisiones del 100% de la documentación de los casos complementada con investigación adicional pertinente.

Para lo cual, el Gerente General de Compañía de Seguros Sucre S.A., solicitó a la firma de auditoría Management Consultants Stren Cía. Ltda., para colaborar con



Compañía de Seguros Sucre S.A., con la auditoría e investigación forense con la finalidad de demostrar la presumible existencia de un ilícito.

Servicios propuestos por Management Consultants Stren Cia. Ltda. (MCS)

Los servicios profesionales de auditoría forense e investigación fue propuesta a la Compañía de Seguros Sucre S.A., sin limitarse a lo indicado, en lo siguiente:

- Entrevistas al personal claves de Seguros Sucre con la administración y funcionamiento del contrato.
- El análisis de los documentos pertinentes de SEPROFIN y empresas relacionadas o no, información contable, estados financieros, facturas, contratos suscritos en el período de análisis, honorarios, compensaciones y gastos de toda índole, estados financieros, entre otros,
- Investigación en el campo para levantamiento de información original de todo tipo para la recopilación de pruebas comprobatorias de la existencia de irregularidades,
- La cuantificación y documentación de anomalías e irregularidades contadas,
- La existencia durante el descubrimiento de datos, documentos e información relevante caso, y
- El testimonio experto en posible litigio, incluso en los tribunales.

Para atender los requerimientos de Seguros Sucre, prepararon y presentaron dos informes, uno para sustentar el supuesto ilícito y otro para cuantificar los daños y perjuicios. En cada caso, el informe respectivo cubrió la metodología empleada, el alcance de los datos e información revisada, las facturas de los resultados correspondientes de esta investigación forense.

Metodología

De acuerdo a lo requerido por Seguros Sucre, las actividades de esta auditoría forense fueron efectuadas en cuatro fases, tanto para la búsqueda de pruebas que sustenten el supuesto ilícito como para la cuantificación de daños y perjuicios:

- Planificación,
- Trabajo en el campo,
- Comunicación de resultados,
- Monitoreo del caso.

 *ALBERTO Y DAS*

Fase 1.- Planificación

MCS revisó y evaluó la información de archivos y documentos, aplicó una metodología forense para llevar a cabo entrevistas, localizar activos, diligencias investigativas y calidad de control de los análisis llevado a cabo, entre otros.

Así, en esta fase:

- Obtuvieron un conocimiento general del proceso investigado,
- Analizaron todos los indicadores de fraude existente,
- Investigaron tanto como fue necesario para elaborar el informe de relevamiento de la investigación, en el cual se verificó si existencia de suficientes indicios como para considerar procedente la realización de la investigación y la auditoría forense, y
- Desarrolló un plan detallado, se basó en los resultados de la evaluación y el análisis llevado a cabo en el proceso de facturación. Este plan se enfocó en las actividades investigativas seleccionadas, incluyendo una descripción detallada de la metodología y el análisis aceptado para las investigaciones aplicadas a este tipo trabajo.

Fase 2.- Trabajo en el campo

En esta fase ejecutaron procedimientos de auditoría forense e investigación de fraude definidos en la fase anterior y aquellos que consideraron necesarios durante el transcurso de la investigación.

Las áreas cubiertas fueron:

- Recuperación de archivos y documentos,
- Evaluación de los archivos y documentos,
- Aplicación de metodologías generalmente aceptadas para la investigación forense,
- Localización de activos, utilizando métodos aceptados,
- Conducción de entrevistas,
- Investigación el campo para recopilar pruebas,
- Aplicación de métodos para investigar actividades fraudulentas, incluyendo:
 - Malversación de fondos/robo,
 - Sobornos,

Monsieur J. L. L.

- Clientes Falsos,
- Proveedores Falsos,
- Servicios No provistos, e
- Investigación de transacciones de parte relacionadas y otro tipo de búsqueda y verificación de antecedentes.

Fase 3.- Comunicación de resultados.

En esta fase mantuvo contacto con la Gerencia General Compañía de Seguros Sucre S.A. y otros empleados sobre el avance del trabajo y hallazgos realizados.

Fase 4. Monitoreo del caso

En esta fase aplicó los procedimientos básicos de información y auditoría forense, clasificados por cuenta y/o área, aplicados a este tipo de trabajo y ejecutaron los procedimientos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para identificar las pruebas que sustentaron presunto ilícito fue necesario llevar a cabo en su totalidad las fases 1 y 2 tomando una muestra suficiente para determinar la presencia de fraude, sin cuantificar los daños causados, en la fase 3 identificó y aplicó pruebas que sustenten el presunto ilícito y comunicó los resultados y la fase 4 sirvió para monitorear el caso. Estas actividades fueron realizadas en la extensión que fue necesario para llegar a una conclusión definitiva del ilícito probable.

Resumen de resultados

De acuerdo con la información obtenida en el SRI, las empresas contratadas el 3 de enero de 2011, por el Gerente de SEPROFIN, mantienen las siguientes actividades económicas:

RUC	Nombres y Apellidos	Nombre comercial	Actividad Económica
██████████8001	Daniel Alejandro Chaves Fernández	Servicios Excequiales San Daniel	Actividades de servicios exequiales
██████████8001	Segundo Gonzalo Mendoza Llerena	Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda.	Servicios funerales
██████████2001	Mérida Hortencia	Funeraria Terán	Venta al por menor de

Hortencia Terán

RUC	Nombres y Apellidos	Nombre comercial	Actividad Económica
	Jiménez Jiménez	Jiménez	ataúdes
6001	Yony Leonardo Delgado Valdez	Taller Funeraria Valdez	Actividades realizadas por ebanistas

Solo Funerales Gonzalo Mendoza Cia. Ltda., fue una empresa conformada, dispuso de medios e instalaciones adecuadas y prestó servicios de exequias.

Los contratos firmados con Servicios Exequiales San Daniel, Funeraria Terán Jiménez y Taller Funeraria Valdez corresponden a personas naturales con Registro Único de Contribuyentes, RUC, no prestaron servicios funerarios, distribuyeron los casos de exequias a otras funerarias, carecieron de medios e instalaciones para la prestación de servicios de exequias.

Re-facturación con sobre facturación

Se evidenció 2 denuncias presentadas por la Asociación de Funerarias de Manabí a la Ministra de Inclusión Económica y Social, quien puso en conocimiento del Gerente General de Compañía de Seguros Sucre S.A.; las personas denunciantes de la Asociación de Funerarias de Manabí manifestaron que hubo un monopolio en la adjudicación de casos de exequias a la funerarias de Manabí y en los precios de los servicios de exequias por parte de SEPROFIN, adjuntando copias de facturas emitidas por dos funerarias, una de la funeraria real a nombre de la Funeraria Valdez, como representante de SEPROFIN en Manabí y otra factura de Taller Funeraria Valdez a nombre de SEPROFIN.

Con esta información, los auditores forenses verificaron en Portoviejo y Manta, 160 facturas de 21 funerarias prestadoras de los servicios de exequias que fueron emitidas con fecha de prestación del servicio, nombres completos y RUC de Funeraria Valdez, representante de SEPROFIN en Manabí, los servicios de exequias son desglosados en 3 rubros: cofre, servicio de exequias y nicho a precios de la localidad (mercado interno), indicando el número de caso de servicio de exequias, nombre del fallecido y fecha de fallecimiento.

Por su parte, la Funeraria Valdez, emitió una factura con el resumen de casos atendidos y emitió otra factura, con fecha posterior a la primera factura, a nombre y

RUC de SEPROFIN, repitiendo la información de la factura del primer proveedor del servicio de exequias, por cada caso de fallecimiento atendido, con la indicación de número de caso asignado por Programa de Protección Social, nombre de la persona fallecida y fecha de fallecimiento con precios diferentes y superiores a la cobertura real, con fecha posterior y diferente a la de fallecimiento del beneficiario habilitado en el Bono de Desarrollo Humano.

Por su parte SEPROFIN, emitió una factura a nombre y RUC de Compañía de Seguros Sucre S.A. con el resumen total de casos de exequias atendidos por las funerarias Coordinadoras de la red SEPROFIN, en este caso Funeraria Valdez, adjuntando como respaldo xerocopias las facturas emitidas por ésta a nombre de SEPROFIN; y, otra factura a nombre y RUC de Compañía de Seguros Sucre S.A., con el cobro del 2% de comisión por servicios prestados conforme contrato.

SEPROFIN envía las 2 facturas y las copias de facturas de respaldo a Compañía de Seguros Sucre S.A. para el cobro de los servicios prestados conforme contrato vigente desde el 28 de diciembre de 2010.

Resultados de la auditoría

De la recopilación de documentación de las facturaciones de SEPROFIN a Seguros Sucre, el examen de los pagos efectuados y el análisis comparativo de las facturas de funerarias proveedoras de servicios de exequias a los beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano, las facturas correspondientes emitidas por SEPROFIN junto con las facturas correspondientes de las funerarias Coordinadoras y las actas de Entrega Recepción de Servicios Exequiales del Programa de Protección Social, se obtiene los siguientes resultados:

Funerarias	Nº casos	Costos USD	Subtotal USD	Comisión 2% USD	Total USD	Diferencias por Caso USD
San Daniel	2 277	712,38	1 622 089,26	32 441,79	1 654 531,05	
Funerarias Reales	2 277	295,41	672 648,57	13 452,97	686 101,54	
Diferencia			949 440,69	18 988,81	968 429,50	425,31
Gonzalo Mendoza	1 814	595,82	1 080 817,48	21 616,35	1 102 433,83	
Funerarias Reales	1 814	295,41	535 873,74	10 717,47	546 591,21	

Funerarias	Nº casos	Costos USD	Subtotal USD	Comisión 2% USD	Total USD	Diferencias por Caso USD
Diferencia			544 943,74	10 898,87	555 842,61	306,42
Terán Jiménez	2 677	716,75	1 918 739,75	38 374,80	1 957 114,55	
Funerarias Reales	2 677	295,41	790 812,57	15 816,25	806 628,82	
Diferencia			1 127 927,18	22 558,54	1 150 485,72	429,77
Valdez	1 089	655,33	713 654,37	14 273,09	727 927,46	
Funerarias Reales	1 089	295,41	321 701,49	6 434,03	328 135,52	
Diferencia			391 952,88	7 839,06	399 791,94	367,12
Funerarias Coordinadoras			5 335 300,86	106 706,02	5 442 006,88	
Funerarias Reales			2 321 036,37	46 420,73	2 367 457,10	
Monto estimado re-facturación con sobrefacturación			3 014 264,49	60 285,29	3 074 549,78	

Examen ampliatorio de la firma de auditoria Management Consulting Stern

El Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre informó que se encuentra en ejecución la segunda parte de la investigación forense de la firma de auditoria Management Consulting Stern Cia. Ltda., firmado entre los gerentes generales de la Compañía de Seguros Sucre S.A. y Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., con relación a la provisión de los servicios de exequias a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano, sobre los precios efectivos cobrados por la funerarias que prestaron el servicio real y establecer el monto exacto del perjuicio.

Conclusión

En el período de 1 de enero al 30 de junio de 2011, las funerarias reales prestadoras del servicio de exequias facturaron 2 321 036,37 USD, más el 2% de comisión por prestación de servicio, sería 46 420,73 USD, el valor total de la prestación fue de **2 367 457,10 USD**; por otro lado, las Funerarias Coordinadoras facturaron por el mismo servicio 5 335 300,86 USD, SEPROFIN, facturó igual valor, esto es, los 5 335 300,86 USD, más el 2% Comisión por 106 706,02 USD, total **5 442 006,88 USD**; en la auditoría forense se estimó una re-facturación con sobrefacturación por **3 074 549,78 USD**.

Recomendación

Al Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre S. A.

6. Dispondrá al Asesor Jurídico y Gerente de Operaciones vigile las acciones en la Fiscalía General del Estado.

Calificación de la Superintendencia de Bancos a la firma de auditoría Management Consulting Stern Cia. Ltda.

Con relación a la contratación de la firma de auditoría Management Consulting Stern Cia. Ltda., contratada por el Gerente General de la Compañía de Seguros Sucre, el Gerente General de SEPORIFIN, con comunicación de 10 de mayo de 2012, señaló:

"...es de conformidad con la Ley de Instituciones financieras, las compañías que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, tan solo pueden contratar a empresas de auditoría siempre y cuando estén previamente calificada por la entidad de supervisión y por obvias razones NO mencionan que MANAGMENT CONSULTING STERN Cia. Ltda., no está calificada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme lo acredita la Superintendencia de Bancos y Seguros emitida con fecha 13 de diciembre de 2011...."

Con oficio SBS-INS-2012-1031 de 28 de noviembre de 2012, el Superintendente de Bancos y Seguros, con relación a la contratación de auditores externos se refiere en los siguientes términos:

"... 4. CONCLUSIÓN.- Por lo expuesto, la empresa de seguros tiene la obligación de contratar auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros para efectuar auditorías de carácter financiero y permanente, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley General de Seguros, 68 y 69 de su Reglamento General, y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, Título XI, Capítulo I.- La contratación de servicios de auditoría externa para exámenes especiales cuyo alcance y objetivo sea distinto al determinado en la legislación antes citada, no está sujeta a las exigencias determinadas en la misma y es de entera responsabilidad de la empresa de seguros que la hubiere contratado."

Moisés y CIA

La Superintendencia de Bancos y Seguros califica a auditores y empresas cuya actividad es la auditoría, para fines de control de estados financieros, finanzas, de contabilidad y control interno, entre otros aspectos, no existe prohibición expresa en la Ley de Instituciones Financieras, la Ley General de Seguros, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria para que los bancos o entidades financieras puedan contratar auditores para otros asuntos distintos a los ya mencionados; en el presente caso, la Compañía de Seguros Sucre contrató los servicios profesionales de la firma privada de auditoría Managment Consulting Stern Cia. Ltda., para analizar si existió fraude en la ejecución del contrato de 28 de diciembre de 2010, firmado entre SEPROFIN y Seguros Sucre S.A., con relación a la provisión de los servicios de exequias a las personas habilitadas al pago del Bono de Desarrollo Humano.

Conclusión

La Compañía de Seguros Sucre, el 28 de diciembre de 2010, contrató los servicios profesionales de la firma privada de auditoría, Managment Consulting Stern Cía. Ltda., para que examine y opine si existió fraude en la ejecución del contrato firmado con SEPROFIN, en la Ley de Instituciones Financieras y Ley General de Seguros, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria no existe una prohibición para que una entidad financiera pueda contratar servicios de auditoría de acuerdo con sus necesidades y bajo su responsabilidad.

Del análisis y resultados al proceso precontractual, contractual y ejecución del contrato suscrito entre Seguros Sucre S.A. y Servicios Exequiales Previsivos Integrados S.A., SEPROFIN de 28 de diciembre de 2010, se emitió un informe parcial de conformidad con los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita: Clemencia Rodríguez]

Ing. Clemencia Rodríguez Gómez

Directora de Auditoría de Desarrollo e Inclusión Social